



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 16 de octubre de 2003

Núm. 19

A las once y treinta y ocho minutos de la mañana (11:38 a.m.) de este día, jueves, 16 de octubre de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Leemos el Salmo 120: "Levanto mis ojos a los montes; ¿de dónde me vendrá el auxilio? El auxilio me viene del Señor que hizo el cielo y la tierra. No permitirá que resbale tu pie, tu guardián no duerme, no duerme ni reposa el Guardián de Israel. El Señor te guarda su sombra, está a tu derecha. De día el sol no te hará daño, ni la luna de noche. El Señor te guarda de todo mal; el guarda tu alma. El Señor guarda tus entradas y salidas, ahora y por siempre." Amén.

Oremos. Señor y Dios nuestro al comenzar esta sesión nuevamente queremos unir nuestros propósitos a la acción de gracia por tus beneficios. Elevamos hacia Ti nuestro espíritu agradecido, pedimos tu bendición constante; a Ti te bendecimos, Padre, porque hoy podemos ofrecer esta sesión que comienza. Te pedimos que bendigas a todos los que van a participar en ellas y junto con la alabanza hacemos también nuestra suplica por nuestra tierra puertorriqueña. Haz descender sobre

nosotros y sobre nuestras vidas toda tu bendición abundante y que en el momento nos hagamos dignos de participar un día en el templo invisible de tu gloria. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, treinta y nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2726; 2735; 2749; 2760; 2762; 2763; 2765; 2766; 2767; 2768; 2769; 2772; 2774; 2782; 2784; 2787; 2794; 2798; 2800; 2820; 2821; 2847; 2848; 2849; 2850 y de las R. C. de la C. 3496; 3502; 3509; 3528; 3530; 3539; 3540; 3550; 3552; 3567; 3579; 3581; 3639 y 3666, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2199 y del P. de la C. 3118, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2996, con enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1642.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 3257, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2428

Por el señor McClintock Hernández:

“Para establecer como política pública en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un programa de empleo para jóvenes estudiantes universitarios de 18 a 25 años de edad y para ordenar al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a establecer la reglamentación correspondiente en coordinación con la Oficina de Asuntos de la Juventud.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. del S. 2429

Por el señor Ramos Vélez:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 250 del 18 de agosto de 1998, conocida como “Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes”, a los fines de enumerar el párrafo existente como inciso (a) y crear un nuevo inciso (b) para que el Departamento de la Familia pueda someter propuestas al gobierno federal para la solicitud de fondos.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2430

Por el señor Ramos Vélez; la señora González de Modestti; y el señor Irizarry Cruz:

“Para solicitar a la Comisión denominadora[*sic*] de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar la Escuela Segunda Unidad del Barrio Saltos del Municipio de San Sebastián con el nombre de Aurora Méndez Charneco.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2431

Por el señor Ramos Vélez:

“Para autorizar y aprobar la transferencia de perros k-9 de la división canina de la Policía de Puerto Rico a sus manejadores, una vez sean retirados.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2881

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2882

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2883

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Isabela, Mayagüez, San Germán, Corporación para el Desarrollo Rural y a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de ciento veintitrés mil un (123,001) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 4, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 2884

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, San Germán y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cinco (52,875) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 783 del 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 4, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 3532

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para expresar la más calurosa felicitación a todos los pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en esta, *[sic]* la Semana del Pensionado del Gobierno y a la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc. que celebra treinta (30) años de fundada.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. del S. 2164 y 2165, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3628.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 1227 y de la R. C. de la C. 3462 que les fueran enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

De la licenciada Sara H. Cortés, Directora Ejecutiva, Oficina de Nombramientos, Oficina de la Gobernadora, una comunicación, informando que la designación del Sr. Juan Vaquer Castrodad, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales es para sustituir al Hon. Luis A. Ferré Aguayo y no para sustituir al Sr. Justino Díaz, según se había tramitado al Senado el pasado 10 de septiembre de 2003.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinte comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3512; 3794 y las R. C. de la C. 3588; 3595; 3596; 3599; 3600; 3601; 3602; 3603; 3604; 3605; 3611; 3613; 3614; 3617; 3646; 3647; 3682 y 3685 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto de línea a la R. C. del S. 2220, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

"Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 21 de diciembre de 2002, originalmente asignados en la partida B, dentro las asignaciones a dicho municipio del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

La medida no fue firmada tal y como fue aprobada por la Asamblea Legislativa, debido a que se encontró un error en el desglose de los fondos.

Por tal razón, he procedido a realizar el siguiente ajuste a la medida; he tachado el inciso 1 de la Sección 1.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo en el inciso c, hay una comunicación de la Cámara de Representantes, debo decir dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución del Proyecto de la Cámara 1227 y de la Resolución Conjunta de la Cámara 3462, para reconsiderarlo. Vamos a solicitar que se le dé el consentimiento al Cuerpo Hermano para tal solicitud.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja el consentimiento.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la consulta número 2002-71-0664-JPU-ISV, sobre la ubicación de un proyecto residencial unifamiliar de interés social, en un predio de terreno con cabida de 32.3725 cuerdas, localizado al Norte de la Carretera Estatal Número 3, kilómetro 148.8, en el Barrio Jobs, Sector Besosa del Municipio de Guayama.

De la señora Diana E. Pérez, Funcionario Responsable Alternativo, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar Actualizada, Consulta Número 2001-17-0184-JPU, sobre Proyecto residencial Ciudad Jardín, Barrio Cupey de San Juan.

Del señor Milton Segarra, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo el Informe Anual del Centro de Control de Calidad de Puerto Rico, sobre la labor realizada durante el año fiscal 2002-2003, en cumplimiento con la Ley Núm. 22 de 9 de agosto de 1974.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, remitiendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 2992; 3117; 3512; 3513; 3514; 3515; 3531; 3533; 3537; 3538 y 3545.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Dinorah Padilla, por motivo del fallecimiento de su señora madre, doña Dinorah Camio Illa.

Nos hacemos solidarios de la pena que embarga a todos los que le conocieron y pedimos al Todopoderoso que llene de paz y consuelo a sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador que suscribe para su posterior entrega."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Georgie y Toño Amadeo y a su sobrino Jorge, con motivo del fallecimiento de su hermana la señora María Antonia López.

Nos hacemos solidarios ante la pena que embarga a todos los que le conocieron y pedimos al Todopoderoso que llene de paz y consuelo a sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador que suscribe para su posterior entrega."

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Angel Colón Green, por la sensible pérdida de su esposa la señora Gladys Pratts Matos. Asimismo, extender nuestros respetos a sus hijos, Ivelisse, Angel Luis, Yamil y Yamil.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Palestina Número 73, Bda. San Luis, Aibonito, Puerto Rico 00705."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos del Día de hoy, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por aprobado.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3532

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para expresar la más calurosa felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a todos los pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en [esta] **ésta**, la Semana del Pensionado del Gobierno y a la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc., que celebra treinta (30) años de fundada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es indispensable que toda sociedad, y su correspondiente gobierno, recompense una larga carrera de servicio dándole a sus trabajadores de todos los niveles el derecho a un retiro digno y sin estrecheces económicas. Es lo menos que puede hacerse por [aquellos] **aquéllos** que día tras día han laborado para darnos aquellos servicios que necesitamos para nuestra supervivencia colectiva y una mejor calidad de vida.

Mediante la Ley 130, aprobada el 12 de agosto de 1996, se dispuso que cada segunda semana del mes de octubre habrá de celebrarse “La Semana del Pensionado del Gobierno [del Estado Libre Asociado] de Puerto Rico”. Este año la celebración de dicha [semana] **Semana** se llevará a cabo del 12 al 18 de octubre de 2003.

En esta “Semana del Pensionado del Gobierno [del Estado Libre Asociado] de Puerto Rico” el objetivo es mejorar la calidad de vida de nuestros pueblos, reconociendo al pensionado por su gran aportación al desarrollo económico, social y cultural de Puerto Rico. Esa intención, aunque encomiable, resulta insuficiente. De esta manera, reconocemos que queda mucho camino por andar.

No obstante, este año 2003 ha sido considerado el año más fructífero para los [Pensionados] **pensionados** del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, habiéndose aprobado nueve (9) proyectos para beneficio de nuestros pensionados, sólo en este año. Este Alto Cuerpo Legislativo se siente orgulloso, no sólo de ser parte de esta gran celebración de la Semana del Pensionado, sino además, de haber sido partícipe activo en la ampliación de los derechos y beneficios que todos nuestros pensionados merecen por lo que con tranquilidad de conciencia nos unimos a esta gran celebración.

Corresponde, además, felicitar a la institución que une a los pensionados en su lucha por mayores derechos y beneficios, la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc., que este año 2003 cumple treinta años de su fundación. Instituciones como [esta] **ésta** dan prestigio a sus miembros y a la sociedad en que se desenvuelven. [A] **Para** esta agrupación de distinguidos ciudadanos, nuestra más cálida y sincera felicitación en su trigésimo aniversario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Se expresa] **Expresar** la más calurosa felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a todos los pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en [esta] **ésta**, la Semana del Pensionado del Gobierno y a la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc., que celebra treinta (30) años de fundada.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al [~~Ledo~~] **licenciado** René Muñoz Padín, Presidente de la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Anejo B, del Orden de los Asuntos del Día de hoy, hay una Resolución, es la Resolución del Senado 3532, vamos a solicitar se devuelva a la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, devuélvase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 3257.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con las enmiendas presentadas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 2166.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con las enmiendas presentadas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 2165.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con las enmiendas presentadas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 2164.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2080, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a fin de disponer que a la fecha de renovación de licencia la(s) persona(s) encargada(s) del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo o presta servicios a éste atendiendo directamente a la(s) persona(s) de edad avanzada, deberá(n) presentar evidencia de haber obtenido un Certificado de

Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada luego de haber tomado un curso o seminario anual de capacitación sobre nuevos conocimientos en el área de gerontología y *geriatría*, con especial énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud y de cuidado, alimentación, recreación y socialización de las personas de edad avanzada; derogar el actual Artículo 2 de la Ley Núm. 190 de 28 de diciembre de 2001, reenumerar el actual Artículo 3 como Artículo 2.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas de edad avanzada constituyen un sector amplio de la sociedad que aumenta cada año. Partiendo de esta realidad surgen los establecimientos de cuidado de larga duración para personas de edad avanzada, cuya función principal es ofrecer diversos servicios para el bienestar de esta población. Estos incluyen desde actividades sociales, cuidado, alimentación, asistencia médica, hasta servicios de cuidado en el hogar las veinticuatro horas al día. Según la Oficina de la Gobernadora para Asuntos de la Vejez, en Puerto Rico existen cerca de setecientos quince (715) establecimientos y cinco (5) sub-establecimientos para el cuidado de personas de edad avanzada.

La otorgación de licencias para estos establecimientos, se rige por la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, y faculta al Departamento de la Familia para la concesión de licencias por un máximo de dos (2) años, a aquellos establecimientos que cumplan con las normas establecidas. El Departamento, mediante la promulgación de reglamentos determina la concesión de esta licencia.

El propósito de esta medida, es asegurarle a las personas de edad avanzada que el establecimiento en donde reciben servicios será dirigido por personas capacitadas, con pleno conocimiento de los problemas que éstos confrontan y que realmente puedan comprender estos problemas y asistirlos con el más alto grado de profesionalismo. Esta legislación es cónsona con la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en torno a las personas de edad avanzada, que parte de una responsabilidad compartida entre el Estado, la comunidad y la familia, de modo que se promueva opciones para satisfacer de la mejor manera posible las necesidades especiales y específicas de las personas de edad avanzada en nuestro país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.- Concesión, Renovación, Suspensión, Denegación o Cancelación de

Licencias .-

(a) ...

(b) ...

(c) Las licencias serán expedidas por un período no mayor de dos (2) años al cabo de lo cual podrán ser renovadas si el establecimiento continúa cumpliendo con los requisitos establecidos por esta Ley y los reglamentos promulgados al amparo del mismo. Las licencias con vigencia en la actualidad expirarán al finalizar el término por el que fueron expedidas. En caso de que fueran renovadas, se expedirán por un término de dos (2) años. A la fecha de la renovación de la licencia, la(s) persona(s) encargada(s) del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo o presta servicios a éste atendiendo directamente a la(s) persona(s) de edad avanzada, deberá(n) presentar evidencia de haber *obtenido un Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas*

para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada luego de haber tomado un curso o seminario anual de capacitación sobre nuevos conocimientos en [el] las [area] áreas de gerontología y geriatría, con especial énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud y de cuidado, alimentación, recreación y socialización de las personas de edad avanzada. Las competencias básicas del certificado deberán incluir, sin limitarse, con lo siguiente;

a) Valorar el envejecimiento como un proceso normal dentro del ciclo de vida y reconocer las contribuciones hechas a la sociedad por las personas de edad avanzada, libre de prejuicios y estereotipos negativos.

b) Poseer conocimientos básicos relevantes en los campos de la gerontología y geriatría para la prestación de servicios a las personas de edad avanzada.

c) Aplicar los conceptos medulares en gerontología y geriatría adquiridos en la identificación y solución de problemas y situaciones que limiten la funcionalidad óptima de las personas de edad avanzada en los aspectos físicos, sociales y psicológicos.

d) Participar efectivamente como miembro de un equipo interdisciplinario, en la atención y provisión de servicios a las personas de edad avanzada.

El Departamento de la Familia tendrá la responsabilidad de cotejar en la inspección que viene obligado a realizar en los establecimientos de cuidado de larga duración que el personal que labora en cada establecimiento cuenta con el Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas en la Prestación de Servicios a Personas de Edad Avanzada.

El Departamento de la Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, deberá tomar en consideración para la otorgación de la licencia, que el personal de los establecimientos que tomen el(los) curso(s) o seminario(s) a ofrecerse para la obtención del Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada cumplan con las siguientes regulaciones:

(1) El(los) curso(s) o seminario(s) conste de un mínimo de treinta (30) horas por cada nivel de complejidad y su diseño curricular debe contemplar tres (3) niveles de complejidad a saber; Nivel Básico, (para personas que tengan escuela superior o menos), Intermedio, (participantes con estudios universitarios incluyendo grado asociado y bachillerato), y Avanzado, (personal con educación graduada incluyendo grados de certificado graduado, maestría y doctoral), que tome en consideración los diversos trasfondos educativos del personal que actualmente sirve a la población de edad avanzada en Puerto Rico.

(2) El certificado debe ser ofrecido por instituciones educativas que esten acreditadas por el Consejo de Educación Superior, Consejo General de Educación o por la Middle States Association y que cuenten con curriculos especializados en las áreas de gerontología y geriatría.

(3) Las instituciones educativas tendrán la responsabilidad garantizar las competencias académicas de los recursos contratados para el diseño y ofrecimiento de los cursos o seminarios y los mismos deberán contener los tres niveles de complejidad para la otorgación de certificación por nivel según lo contemplado en el sub inciso (1) de este inciso.

Se establece el termino de un año a partir de la aprobación e incorporación de estas enmiendas a la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, para que el Departamento de la Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, le requiera a el(los) dueño(s), administrador(es), operador(es) o supervisor(es) de establecimiento(s) de cuidados de larga duración la Certificación de Capacitación en las Competencias Básicas en la Prestación de

Servicios a Personas de Edad A avanzada del personal que labore o vaya a laboral en el mismo como requisito para obtener la licencia para operar dicho establecimiento.

El(los) dueño(s), administrador(es), operador(es) o supervisor(es) del establecimiento de cuidados de larga duración tendrán un período de seis (6) meses a partir de la contratación del personal para requerirle su certificación de capacitación en las competencias básicas para la prestación de servicios para la población de edad avanzada como requisito para permanecer en el empleo.

Se excime del requisito de certificado a todo el personal que se encuentre laborando o que vaya a ser contratado para laborar en los establecimientos de cuidado de larga duración, siempre y cuando pueda presentar evidencia de tener educación formal con un mínimo de treinta (30) horas en las áreas de gerontología y geriatría o un grado asociado en gerontología y geriatría. Sin embargo, un (1) año después de la aprobación e incorporación de esta enmienda a la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, el personal excimido del requisito de tomar el(los) curso(s) o seminario(s) conducente a la obtención del Certificado en Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada deberá presentar evidencia de haber tomado curso(s) o seminario(s) de educación continua en las áreas de gerontología y geriatría.

El certificado tendrá una vigencia de un año a partir de su expedición durante el cual no estará sujeto al requisito adicional de educación continuada. Una vez obtenido el certificado, cada año subsiguiente se requerirá de todo el personal de los establecimientos tomar curso(s) o seminario(s) de educación continúa. El curso debe constar de un mínimo de tres (3) horas contacto y el mismo no deberá ser repetido en un lapso de dos (2) años.

El(los) dueño(s), administrado(res), operador(es) o supervisor(es) de los establecimientos de cuidado de larga duración para personas de edad avanzada, referiran a su personal a el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en específico al Consejo de Desarrollo Ocupacional, para que soliciten que el(los) costo(s) de el(los) curso(s) o seminario(s) para la obtención del Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada, sea(n) asumido(s) por la Ley de Inversión para el Desarrollo de la Fuerza Laborar (WIA) siempre que el personal cumpla con los requisitos de elegibilidad que establece la misma.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia luego de haber evaluado la necesidades del personal de el(los) establecimiento(s) establecerán acuerdos de colaboración con las instituciones educativas que ofrecen estos cursos o seminarios y se aseguraran que las mismas estan acreditadas por el Consejo de Educación Superior o por el Consejo General de Educación. En caso de que el dueño del establecimiento labore en el establecimiento y atienda directamente a las personas de edad avanzada, y no administre el establecimiento, deberá cumplir con el requisito de tomar el(los) curso(s) o seminario(s) de capacitación a que se refiere el primer párrafo [anterior] de este inciso. En caso de que el dueño del establecimiento administre el establecimiento, aunque no atienda directamente a las personas de edad avanzada, deberá cumplir con el requisito de tomar el(los) curso(s) o seminario(s).

En caso de que el dueño del establecimiento no labore en el establecimiento y delegue la administración del establecimiento en una tercera persona bastará con que presente evidencia de que la(s) persona(s) designada(s) para la administración del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo o presta servicios a éste atendiendo directamente a la(s) persona(s) de edad avanzada, han [tomado un curso o seminario anual de capacitación a que se hace referencia en el primer párrafo de este inciso] obtenido un certificado de capacitación en las competencias básicas

para la prestación de servicios para la población de edad avanzada luego de haber tomado el curso o seminario anual de capacitación a que se hace referencia en el primer párrafo de este inciso.

Tanto el dueño del establecimiento como el administrador, en el caso de que no sean la misma persona, tienen la obligación de corroborar y facilitar el que, tanto ellos como su personal, tomen al menos una vez al año un curso o seminario *de educación continua* según lo dispuesto en el párrafo primero de este inciso. El dueño del establecimiento tiene la obligación de velar que el personal que labora o presta servicios en el establecimiento para personas de edad avanzada cuenta con la debida capacitación anual.

En caso de que el administrador y/o el personal cambie en el transcurso de los dos (2) años de vigencia de la licencia, el dueño del establecimiento le requerirá evidencia de haber tomado [el] *un curso o seminario* al nuevo empleado reclutado o contratado. La evidencia que suministre el nuevo empleado, con respecto al curso o seminario, sera obligación del dueño del establecimiento [notificar] *presentar* dicha evidencia al Departamento de la Familia, *específicamente a la Oficina de Licenciamiento.*

La certificación que *acredita* a cada uno de los empleados que brinden servicios directos a las personas de edad avanzada en el establecimiento, inclusive *la* del administrador, [que acredite haber tomado el curso o seminario de capacitación] *como que han obtenido el certificado de capacitación en las competencias básicas para la prestación de servicios para la población de edad avanzada*, conforme lo dispuesto en el párrafo primero de este inciso, deberán ser colocadas todas juntas en un área visible en el establecimiento. La violación a esta disposición será sancionada con multa administrativa no mayor de cien dólares (\$100) por infracción. A tales efectos, el Departamento de la Familia establecerá el procedimiento administrativo correspondiente, conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

La Oficina para los Asuntos de la Vejez, en colaboración con el Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias Médicas de los Sistemas de la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de la Familia en específico la Oficina de Licenciamiento y con cualquier otra agencia, entidad o instrumentalidad, pública o privada, identificará y coordinará los cursos o seminarios anuales para la obtención del Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada, con especial énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud y de cuidado, alimentación, recreación y socialización.

Artículo 2.- Se deroga el actual Artículo 2 de la Ley Núm. 190 de 28 de diciembre de 2001, reenumerar el actual Artículo 3 de la misma Ley como Artículo 2.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2004."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 2080, tiene el honor de rendir el informe recomendando su aprobación, con las enmiendas aquí contenidas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 5

Después de "las" sustituir "veinticuatro" sustituir por "veinticuatro".

Página 1, Párrafo 1, Línea 7

Después de “(5)” sustituir “sub-establecimientos” por “casas de salud”.
Antes de “Estado” insertar “Gobierno del”.

Página 2, Párrafo 2, Línea 5

En el Decretase:

Página 2, Línea 2

Después de “que” añadir “se”.

Página 2, Línea 9

Después de “amparo” sustituir “del mismo” por “de la misma.”.

Página 3, Línea 3

Después de “encargada(s)” insertar “(administradores, operadores y supervisores)”.

Página 4, Línea 5

sustituir “especifico” por “específico”

Página 4, Línea 10

Después de “seminario(s)” sustituir “conste” sustituir por “tomados consten”.

Página 4, De la Línea 11 a la 17

Después de “complejidad” sustituir todo su contenido por “y que el nivel de complejidad del curso que tome el personal, corresponda al nivel de preparación académica que tenga.”.

Página 4, Línea 18

Después de “certificado” sustituir “debe ser ofrecido” por “será otorgado”.

Página 4, Línea 19

Después de “superior” sustituir la coma (“,”) por “o por el”

Página 4, Línea 20

Después de “Educación”. Eliminar “o por la Middle States Association y”.

Página 4, Línea 21

Después de “geriatría” sustituir el punto (“.”) por “coma” (“,”).

Página 4, Línea 21

Después de la “coma” insertar “una vez el personal que brinda servicios directos ya sea los empleados que laboran regularmente en los Centros de Cuidado de Larga Duración o aquel personal cuyos servicios directos hayan sido contratados por el(los) dueños, administrador(es) o supervisor(es) del centro hayan completado los cursos o seminarios los cuales deberán constar de un mínimo de treinta (30) horas por cada nivel de preparación académica. En el caso del personal cuyos servicios se circunscriben a mensajería, mantenimiento o conductor, deberán tomar como mínimo diez (10) horas de cursos o seminarios para que puedan ser acreedores del certificado.

Las instituciones educativas que ofrezcan los cursos o seminarios conducentes a la obtención del Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios a la Población de Personas de Edad

Avanzada, deberán estar acreditadas por el Consejo de Educación Superior, por el Consejo General de Educación o por alguna entidad reconocida por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Deberán contar con currículos especializados en las áreas de gerontología o geriatría o en ambas y diseñaran el currículo de manera que el mismo contemple los tres niveles de preparación académica del personal que labore en los Centros de Cuidado de Larga Duración a saber; Nivel Básico, (para personas que hayan completado la escuela superior o menos), Nivel intermedio, (para personas con estudios universitarios incluyendo grado asociado o bachillerato), y Avanzado, (para personas con educación en maestría o doctoral).

La institución que otorgue la certificación será la responsable de determinar a través de pruebas evaluadoras si las personas han adquirido el nivel de conocimientos necesarios para la otorgación del certificado con una calificación de aprobado o no aprobado. Los métodos de evaluación deberán ser estandarizados y uniformes de acuerdo al nivel de las competencias que se ofrezcan.”

Página 5, Línea 6

Después de la coma (“,”) eliminar la coma (“, le”)

Página 5, Línea 8

sustituir “las Ccompetencias” por “las Competencias”.

Página 6, Línea 8

Después del punto (“.”) añadir lo siguiente. “A tales efectos, toda institución de Cuidado de Larga Duración llevará un record de cada empleado donde se anotarán los cursos o seminarios conducentes a la obtención del Certificado en Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada que hayan tomado los mismos, así como los cursos o seminarios que reciban en educación continua cada año y deberá remitir copia del mismo a la Oficina de Asuntos de la Vejez y a la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia.”.

Página 8, Línea13

Después de “con” eliminar “el Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias Médicas

Página 8, De la Línea 15 a la 16	de los Sistemas de la Universidad de Puerto Rico” Después de “Licenciamiento” insertar una coma (“;”) y sustituir el resto del contenido por lo siguiente; “crearan y mantendrán un registro actualizado sobre las instituciones educativas que ofrezcan”
Página 8, Línea 17	Eliminar “coordinará”.
Página 8, Entre las Línea 20 y 21	Insertar lo siguiente; “Toda institución educativa que ofrezca cursos o seminarios conducentes a la obtención de el Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada o cursos o seminarios de educación continua sobre la materia a la que hacemos referencia, deberán informar a la Oficina para los Asuntos de la Vejez y al Departamento de Familia en específico la Oficina de Licenciamiento, sobre el ofrecimiento académico y las fechas estipuladas en que habrán de llevarse a cabo los mismos.”.
Página 8, Líneas 21 y 22	Eliminar todo su contenido.
Página 8, Línea 23	Después de “Artículo” sustituir “3” por “2”.
En el Título:	
Página 1, Línea 2	Después de “para” sustituir “Pesona” por “Persona”.
Página 1, Línea 10	Después de “avanzada” sustituir el punto y la coma (“;”) por un punto (“.”) y eliminar el resto de la línea.
Página 1, Líneas 11 y 12	Eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2080 propone enmendar el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a fin de disponer que a la fecha de renovación de licencia la(s) persona(s) encargada(s) del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo o presta servicios a éste atendiendo directamente a la(s) persona(s) de edad avanzada, deberá(n) presentar evidencia de haber obtenido un Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada luego de haber tomado un curso o seminario anual de capacitación sobre nuevos conocimientos en el área de gerontología y geriatría, con especial énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud y de cuidado, alimentación, recreación y socialización de las personas de edad avanzada; derogar el actual Artículo 2 de la Ley Núm. 190 de 28 de diciembre de 2001, reenumerar el actual Artículo 3 como Artículo 2.

Como parte del estudio ponderado del insumo de las ponencias que se presentaron en vistas públicas y a través de memoriales, llegamos a la conclusión de que la aprobación del P. del S. 2080 se hace necesaria para poder brindar a nuestras personas de edad avanzada una herramienta más que les provea seguridad y tranquilidad en los centros de cuidados de larga duración.

A esos efectos fueron citados a comparecer a vistas públicas y/o a través de ponencias escritas las siguientes agencias y entidades de base comunitaria; la Oficina para los Asuntos de la Vejez, el Recinto de Ciencias Medicas de la Universidad de Puerto Rico, el Consejo General de Educación, el Departamento de Salud, el Departamento de Educación, la Asociación de Pensionados del E.L.A., Sociedad de Gerontología de Puerto Rico, el Consejo General de Educación, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Asociación Americana de Pensionados Retirados. Los comentarios vertidos por las agencias han sido incluidos en esta informe en parte o en su totalidad. De igual manera se han acogido con beneplácito las recomendaciones sobre enmiendas a la medida objeto de evaluación.

Oficina para los Asuntos de la Vejez

En su ponencia la Oficina para los Asuntos de la vejez expreso; “En primer lugar a manera de mantener una continuidad en las estadísticas poblacionales de este sector y cónsono con el proyecto que nos ocupa se ofrecerán los datos del Censo del año 2000. Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una vieja. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y Vivienda del año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó quinientos ochenta y cinco mil setecientos uno (585,701), lo que representa un quince punto cuatro por ciento (15.4%) de la población total. Si en la medida que nos ocupa, definimos la población de edad avanzada, como de sesenta y cinco (65) años o más, notamos que este grupo totalizó cuatrocientos veinticinco mil ciento treinta y siete (425,137) personas, once punto dos por ciento (11.2%) de la población total en el año 2000, comparado con trescientos cuarenta mil ocho cientos ochenta y cuatro (340,884) o sea nueve punto siete por ciento (9.7%) de la población) en el 1990. Las Proyecciones de población de la Oficina del Negociado del Censo, demuestran que para el 2025 la población de personas de sesenta (60) años o más será de aproximadamente novecientos noventa y siete mil (997,000) personas y representaría el veintitrés punto cinco por ciento (23.5%) de la población total de Puerto Rico.

Un cincuenta y seis por ciento (56%) de la población de edad avanzada de Puerto Rico se encontraba bajo el nivel de pobreza para el 1990. Es decir, más de la mitad de la población de edad avanzada representa una situación económica pobre. El ingreso anual promedio fue de cinco mil cuatrocientos setenta y siete (5,477) dólares.

Por su parte, las proyecciones poblacionales de Puerto Rico para el año 2010, también de la Junta de Planificación, indican que la proporción de la población de más de sesenta (60) años aumentará al diecisiete por ciento (17%), mientras que la proporción de la población de menos de diecinueve (19) años reduciría al treinta punto ocho por ciento (30.8, comparado con treinta y seis punto cuatro por ciento (36.4%) en el 1990. Esto a su vez relacionado a la expectativa de vida del puertorriqueño siendo esta de setenta (70) años.

En segundo lugar y acorde con la medida que nos ocupa a continuación sometemos nuestras recomendaciones:

1. Clarificar término “sub - establecimiento” por casa de salud (en Exposición de motivos)

2. Página 2, línea 9: corregir para que lea: "...al amparo de la misma."
3. Página 3, línea 11: eliminar "con".
4. Página 4. enmendar inciso (1), línea 10 a la 17 para que lea;

El (los) curso(s) o seminario(s) tomados consten de un mínimo de treinta (30) horas por cada nivel de complejidad y que el nivel de complejidad del curso tomado corresponda al nivel educativo del personal.

JUSTIFICACIÓN

- a. Cumplir con las regulación de que el "diseño curricular contenga los tres niveles de complejidad...",
 - b. según estipulada en el inciso (1) no está bajo el control del personal que toma el curso. Por lo tanto el Departamento de la Familia no puede requerir que "el personal de los establecimientos que tomen el (los) curso(s) o seminario(s) ...cumplan con esa regulación: (líneas 5 a la 9).
- b. Con la regulación que si debe cumplir el personal que toma el certificado es (1) asegurarse que consta de 30 horas y de que corresponda al nivel de complejidad que esté a tono con su nivel educativo.

Recomendación: Que la responsabilidad de los niveles del currículo se ubique con las instituciones.

- (c) Enmendar el sub inciso (3) a los efectos de incluir la responsabilidad por desarrollar y ofrecer

certificado a los tres niveles de complejidad para que lea como sigue:

- (d) Las instituciones educativas tendrán la responsabilidad de garantizar las competencias académicas de los recursos contratados para el diseño y ofrecimiento de los cursos o seminarios y que el diseño curricular debe contemplar tres (3) niveles de complejidad a saber; Nivel Básico, (para personas que tengan escuela superior o menos), Intermedio, ..etc. según lee en la página 4, líneas 13 a la 17.

- (e) Enmendar Página 8, líneas 13 a la 17. para que se elimine la ingerencia del Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias medicas de los Sistemas de la Universidad de Puerto Rico. Este programa académico puede ofrecer cursos de capacitación para el Certificado y estaría en posición de conflicto de intereses si se le asigna una función bajo la ley y también pudiera estar en posición de privilegio en relación a otros programas académicos en universidades o instituciones privadas.

- (f) Enmendar la función que se asigna a la Oficina par los Asuntos de la Vejez y al Departamento de la Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, de forma que se limite a crear y mantener un registro actualizado sobre las instituciones educativas que ofrezcan los cursos o seminarios anuales para obtención del Certificado.....etc. según lee en las líneas 18 a la 20.

Justificación:

La Oficina par los Asuntos de la Vejez ni el Departamento de la Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, tienen potestad para "COORDINAR." cursos o seminarios anuales que ofrecen entidades educativas públicas o privadas.

Sugerencia para añadir:

Toda institución educativa que ofrezca cursos de educación continua o el certificado de capacitación en las competencias básicas para la prestación de servicios para la población de edad avanzada deberá informar a la Oficina para los Asuntos de la Vejez sobre el ofrecimiento académico y las fechas estipuladas ha llevarse a cabo.

Acorde con los comentarios emitidos anteriormente apoyo dicha medida luego de realizados los cambios recomendados.”

Asociación Americana de Retirados Pensionados

La Asociación Americana de Retirados Pensionados indica lo siguiente: “En Puerto Rico existe un gran número de centros de cuidado de larga duración. Tal y como expone este proyecto, de acuerdo a los datos de la Oficina de Asuntos de la Vejez, en la Isla existen setecientos quince (715) centros de cuidado para personas de edad avanzada. El Proyecto del Senado 2080 ordena que estos centros cuenten con personal debidamente adiestrado en el cuidado de esta población. La AARP endosa esta medida reconociendo que es un gran primer paso encaminado a mejorar los servicios que reciben nuestras personas de mayor de edad en los centros de cuidado de la Isla.

La Asociación, en su afán de mejorar el acceso y calidad a centros de cuidado en Puerto Rico y en todos los estados de Estados Unidos, apoya medidas legislativas que tratan los temas relacionados a mejoras en la educación y el adiestramiento del personal a cargo del cuidado de las personas de mayor edad. El Proyecto del Senado 2080 cuenta con nuestra aprobación ya que dispone elementos que AARP entiende son esenciales en el desarrollo de política pública sobre los centros de cuidado. Algunos de estos elementos son:

- Requerir a los centros de cuidado el proveer evidencia de que los empleados dedicados al cuidado de personas de edad avanzada tengan certificados de estudios en geriatría y gerontología y evidencia que toman cursos en educación continuada sobre la materia.
- Establecer y aplicar estándares apropiados en la certificación de estudios y entrenamientos de los proveedores.
- Implantar estos requisitos como estatuto y ordenar al Departamento de la Familia a comprobar que estos requisitos hayan sido totalmente acatados antes de expedir una licencia.

Debido a que esta es la primera vez que se les solicita a los empleados de los centros de cuidado certificaciones y cursos de educación continua, es prudente que el proyecto disponga para la creación de un comité que evalúe el efecto de la implantación de la ley. Este Comité Evaluativo podrá analizar y proponer entre otras cosas:

- a) mejoras en la calidad del servicio prestado.
- b) revisión curricular.
- c) eficacia de los cursos ofrecidos para la obtención del Certificado de Capacitación.
- d) suficiencia del número de créditos necesarios para cumplir con el requisito de educación continua.

El Comité debe estar compuesto por agencias públicas como el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, la Oficina de la Gobernadora para Asuntos de la Vejez, la Escuela de

Medicina de la Universidad de Puerto Rico y otras organizaciones no gubernamentales expertas en estas materias. Sin embargo, queremos resaltar que la medida no habla o dispone sobre los efectos de esta legislación sobre la labor administrativa del Departamento de la Familia, particularmente su labor de hacer cumplir con la nueva certificación de capacitación. Los objetivos de esta medida son muy loables. No obstante, si no se puede verificar apropiadamente que se está cumpliendo con los nuevos requisitos, no tendrá mucho efecto en la población que queremos beneficiar.

Esta comisión debe cerciorarse que el Departamento de la Familia tiene el personal adecuado para corroborar que las certificaciones que exigirá esta nueva ley sean debidamente adquiridas. Sugerimos que se ausculte al Departamento de la Familia con qué personal cuenta actualmente en la División de Licenciamiento; cuán efectiva han sido sus intervenciones en centros que no cumplen actualmente con los requisitos del Departamento; estime cómo este nuevo certificado aumentará, si en algo, las obligaciones y funciones de los empleados de esa división y qué remedios puede tomar la Secretaria para cumplir cabalmente con los requisitos establecidos en esta nueva ley.”

Departamento de Educación

El Departamento de Educación expone en su ponencia lo siguiente: “Como bien señala la Exposición de Motivos de esta medida, la población de personas de edad avanzada ha crecido significativamente en los últimos años, y, paralelamente, también la cantidad de establecimientos o centros dedicados a su asistencia y cuidado. Estos establecimientos existen, porque son un recurso indispensable para el bienestar y la salud de los envejecientes. Muchas familias tienen entre sus miembros alguna persona de edad avanzada que sufre alguna condición física, de salud o emocional, o que no puede valerse por sí misma, y requiere atención constante o asistencia profesional. Seguramente será más conveniente para esa persona mayor vivir en un centro de cuidado, donde comparte con otros de su misma edad, tiene servicios de enfermeras y médicos disponibles en las facilidades, recibe terapias, le preparan sus alimentos de acuerdo a una dieta recomendada y participa de actividades apropiadas para su esparcimiento.

Para mantener el más alto nivel de calidad en los servicios, estos centros de cuidado deben procurar que tanto el personal de administración como el de asistencia directa a los huéspedes estén debidamente capacitados y adiestrados. Esto requiere un programa de orientación profesional y educación continuada para que se mantengan actualizados en las destrezas y técnicas modernas para el tratamiento y atención de personas de mayor edad. De esta manera se asegura el Estado de que las personas de edad avanzada reciban un buen servicio de las personas más aptas y capacitadas.

De la misma manera, es necesario que las agencias del gobierno concernidas fiscalicen, inspeccionen, exijan y acondicionen la operación de los establecimientos para personas de edad avanzada, a fin de que éstos cumplan con las leyes y reglamentos que los rige, y para asegurarse de que efectivamente estén prestando servicios adecuados.”

PROGRAMA DE GERONTOLOGÍA DE LA ESCUELA GRADUADA DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.

Según solicitado en su comunicado del pasado 23 de abril de 2003, tengo a bien someter la reacción de la facultad del Programa de Gerontología de la Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico, a la resolución mencionada en epígrafe.

El sector poblacional compuesto por las personas de sesenta (60) años o más en Puerto Rico está en crecimiento constante conformando en este momento más de un 15% de la población total. Es de tal impacto este crecimiento que en menos de diez (10) años se estima esta cifra puede sobrepasar el veinte por ciento (20%) o sea, al menos dos (2) de cada diez (10) residentes de la Isla estarán en este grupo de edad. Este crecimiento reportado es el efecto directo de medidas de salud pública, avances y descubrimientos en el campo de la medicina, accesibilidad a servicios de salud, mayor educación y mejor nutrición de nuestra población.

El grupo de edad de personas de sesenta (60) años o más está compuesto por personas en diferentes estados de envejecimiento; los que llamamos viejos jóvenes están entre los sesenta (60) y setenta (70) años, los viejos son aquellos entre los setenta y uno (71) y ochenta (80) años de edad y los viejos-viejos son los de ochenta y uno (81) años en adelante. Esta clasificación está basada en el nivel de deterioro biológico esperado en esas edades, sin embargo, en las personas de sesenta (60) años o más podemos encontrar diferentes estados de fragilidad y dependencia que dependen de factores tales como la genética, estilos de vida, enfermedades crónicas, estado general de salud física y mental y otros.

La persona de edad mayor es un cúmulo en sí misma de la experiencia de vida en tres órdenes importantes: el biológico, el social y el psicológico. Es por esta razón que el acercamiento a su cuidado y atención personal requiere de conocimientos especializados en las áreas de gerontología y geriatría en la medida de la intervención que se realice. La Gerontología y la Geriatría son áreas de conocimiento y estudio especializados en el proceso de envejecimiento.

La Gerontología se refiere al estudio del proceso de envejecimiento en sus tres vertientes: biológica, social y psicológica desde una perspectiva holística y basada en un enfoque interdisciplinario, estudiando por tanto el efecto que tiene la vejez sobre el individuo y además, el efecto que tiene la persona vieja en la sociedad. La Geriatría es una especialidad de la medicina que trata los problemas o condiciones de salud de las personas de edad avanzada. Por tanto tener conocimientos en gerontología y geriatría permitirá a los cuidadores y proveedores de servicios de la población de edad avanzada ofrecer un tratamiento sensibilizado y ajustado a las necesidades de esta población.

La calidad de todo servicio que se ofrezca a la población de edad avanzada debe estar directamente relacionada a los conocimientos en estas dos áreas de especialización. Por tanto la falta de conocimientos en estas áreas será una determinante principal de las consecuencias en el estado de salud del viejo en todas sus dimensiones. La atención y cuidado inadecuado de un adulto mayor muchas veces resulta en mayor morbilidad y fragilidad, pérdida de funcionalidad e independencia, maltrato en todas sus acepciones y en muerte.

Un estudio realizado por un grupo de profesionales especialistas en Salud Pública en 1997, “Necesidades de adiestramiento en Gerontología y Geriatría del personal que ofrece servicios en una institución de cuidado geriátrico”, reveló que la mayoría del personal encuestado en una institución no tenía el conocimiento mínimo básico en las áreas de gerontología y geriatría necesario para brindar servicios a pacientes geriátricos. Estos hallazgos fueron sustentados por un estudio realizado por OGAVE (Oficina de Asuntos para la Vejez de la Gobernadora) en el 1997 sobre las características de establecimientos de larga duración.

Los resultados permitieron concluir que ninguno de los administradores entrevistados evidenció preparación en el área de gerontología y geriatría. Abonan a estos hechos que los

requisitos para el reclutamiento de personal en instituciones privadas de cuidado de adultos de edad avanzada lo establecen los propios dueños y administradores sin que existan parámetros de ley, ya que la Ley 94 del 22 de junio de 1977 delega en los dueños de instituciones privadas el establecer los requisitos de reclutamiento del personal que ofrecerá servicios a los adultos de edad mayor institucionalizados (OliverVázquez, et al. 1998).

La falta de conocimientos en las áreas mencionadas se ha podido evidenciar en establecimientos de servicios llamados Centros de Servicios para Adultos de Edad Avanzada administrados por los municipios, agencias gubernamentales e instituciones privadas. Ésta es un área de servicios contemplada en la Ley 94, también conocida como la "Ley de Establecimientos para Ancianos".

Los comentarios a continuación se referirán específicamente a lo decretado por la Honorable Asamblea Legislativa según la propuesta enmienda al inciso (c) del Artículo 7. En cuanto a la disposición (1) de las propuestas regulaciones sobre el (los) curso(s) o seminario(s) consten de un mínimo de treinta (30) horas por cada nivel de complejidad antes de aprobar esta regulación debe determinarse el tipo de servicio y de complejidad en las tareas de atención a los adultos mayores, que el personal y/o encargado del establecimiento ofrece al adulto de edad mayor. En los establecimientos de servicios para personas de mayor edad existen empleados que prestan diferentes niveles de servicio de contacto directo a saber empleados de mantenimiento, de cocina, choferes y otros para los cuales el nivel de capacitación en geriatría y gerontología no requiere un adiestramiento de 30 horas. El número de horas máximas debe determinarse según la complejidad de las tareas que hace la diversidad de personal que atiende a los adultos mayores. Un ejemplo podría ser el ofrecer cursos de 4 horas sobre conocimientos básicos dirigidos a valorizar el envejecimiento e identificar prejuicios y estereotipos que puedan limitar el ejercicio de sus labores.

Entendemos que se debe considerar incluir conocimientos básicos sobre las características biosociales propias del adulto mayor y las condiciones crónicas de salud que predominan en esta edad. Futuros cursos para renovación del certificado pueden incluir otros temas especializados y de relevancia según el tipo y en la medida de servicio directo que ofrece.

Esta regulación podría por tanto describirse como que la certificación para un persona que rinda este tipo de servicios y obtenga su certificación por primera vez; el curso o seminario básico o de inicio sea de competencias como las descritas y para futuras renovaciones la persona puede optar por seleccionar de una variedad de temas que abonen a sus conocimientos en gerontología y geriatría y profundizar en su campo de trabajo o profesional.

Esta misma disposición puede suscribirse a otro personal que preste servicios de forma más directa a saber enfermeras, terapistas, nutricionistas y/o dietistas, trabajadores sociales, psicólogos, médicos, dentistas, tecnólogos médicos, quiroprácticos, pediatras, farmacéuticos, consejeros y otros ya sea nivel profesional o técnico. Conocido el tipo y nivel (entiéndase grado de contacto con el adulto de edad mayor) de servicio directo que se preste el curso básico en gerontología y geriatría debe incluir aquellas competencias descritas más las descritas como (c) y (d) entre las competencias básicas a nivel intermedio o avanzado según el grado de educación. Así mismo, las futuras renovaciones deben hacerse en cursos especializados entre los cuales la persona que presta servicios puede seleccionar según las necesidades de conocimiento de acuerdo a su preparación y nivel de servicio directo.

Aquellos profesionales que al momento de quedar vigente estas disposiciones tengan grados de bachillerato, maestría, doctorado y certificado graduado en gerontología y/o geriatría

quedan excluidos de tener que validar sus conocimientos medulares en gerontología y geriatría para la adquisición de una primera certificación pero para futuras renovaciones tendrán que tomar cursos de profundidad o mayor complejidad en temas de estas áreas relevantes a su profesión y/o ocupación y al nivel de servicio directo que presta.

En cuanto a la disposición (2): el certificado debe ser ofrecido por instituciones educativas que estén acreditadas. Si se dispone que se ofrezcan cursos en diferentes niveles de complejidad según la preparación y el nivel de servicio directo entendemos que se debe disponer que las instituciones educativas que ofrezcan los cursos lo hagan según sus niveles de acreditación a saber a nivel técnico o subgraduado, de bachillerato y/o graduado.

Los establecimientos que prestan servicios a los adultos de edad mayor son el vehículo de prestación de servicios para profesionales de la salud que no son empleados del establecimiento. Entiéndase que nos referimos a los diversos servicios contratados usualmente pagados por Medicare y/o seguros privados de salud que prestan las agencias de cuidado en el hogar o "Home Care" a los adultos de edad avanzada. Las disposiciones de esta Ley deben incluir a todo el personal de estos establecimientos que brinde servicios directos a personas de edad mayor en la misma medida y rigurosidad que al personal de los otros establecimientos contemplados por la Ley.

En el caso del dueño, administrador y/o encargado del establecimiento entendemos que el nivel de capacitación debe de ser el dispuesto para los niveles intermedio o avanzado según el grado profesional y/o certificaciones que posea. Ya que esta persona será la encargada de vigilar por el cumplimiento de la Ley del personal a su cargo no deberá ser eximida de tomar el curso básico o introductorio y competereá a las agencias gubernamentales pertinentes asegurarse que el dueño, administrador y/o encargado del establecimiento conoce todos los requisitos de la Ley para la renovación de licencia especialmente de sus obligaciones y de las sanciones por incumplimiento.

Se sugiere que para la otorgación de certificación a toda persona que lo solicite se le deben de administrar pruebas evaluativas, desarrolladas por las instituciones a cargo del/los ofrecimientos. De esa manera puede comprobarse el nivel de conocimientos adquiridos durante el adiestramiento. La institución que otorgue la certificación será la responsable de determinar si la persona ha adquirido el nivel de conocimientos necesario para la otorgación de certificado con una calificación de aprobado o no aprobado. Los métodos de evaluación deberán ser estandarizados y uniformes de acuerdo al nivel de las competencias que se ofrezcan.

Las definiciones incluidas en la Ley deben ser revisadas para incluir los nuevos términos y modificar los incluidos de manera que sean actualizados de acuerdo a nuevas modalidades de servicios, profesiones y otros. La disposición que se refiere a las instituciones responsables para la obtención de certificados debe ser específica en qué instituciones porque en la redacción actual que lee "y con cualquier otra agencia, entidad o instrumentalidad pública o privada, identificará coordinará los cursos o seminarios anuales para la obtención de "no se limitan. Entendemos que se debe especificar a incluir según lee en la disposición de las regulaciones de las instituciones educativas que estén acreditadas por el Consejo de Educación Superior, Consejo General de Educación".

A modo de resumen, entendemos que las necesidades que confrontan muchos de los envejecidos ameritan la acción más urgente. Un proyecto que responde a la doble intención de adiestrar a unos para que ayuden a otros atiende simultáneamente dos tipos de acciones positivas. Lo que amerita que en principio la iniciativa se apoye.

Recibimos su solicitud de comentarios sobre el Proyecto del Senado 2080. El mismo pretende enmendar lo que se conoce como la Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada (Ley número 94 del 22 de junio del 1977).

Nuestros comentarios respecto a esta nueva medida son los siguientes:

1. La medida establece lo que se conoce como el Certificado de Capacitación en Competencias Básicas en la Prestación de Servicios a Personas de Edad Avanzada. Dicha Certificación deberá ser ofrecida por instituciones de educación que estén reconocidas por el Consejo de Educación Superior o por el Consejo General de Educación. Además, indica que la institución puede estar acreditada por la Middle States Association.
2. Sobre el caso en particular de la Middle States Association, le indicamos que todas las instituciones de educación superior que operan en Puerto Rico deben estar licenciadas por el Consejo de Educación Superior, antes de que reciban la acreditación de Middle States o de cualquier otra agencia acreditadora reconocida. Por lo tanto, no se debe hacer referencia en particular a dicha agencia acreditadora por lo anteriormente indicado y por el hecho de que existen otras agencias acreditadoras que pudieran estar acreditando otras instituciones de educación superior que ofrezcan grados relacionados con la Gerontología.

En lo que respecta al resto del contenido de la medida, entendemos que la misma no representa conflicto alguno con las leyes y reglamentos del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

PONENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

La Profesora Nilda Rivera en representación de la Dra. Amalia Llabrés de Charneco, Presidenta del Consejo General de Educación expuso lo siguiente: “Comparezco ante ustedes para expresar las opiniones y recomendaciones de la agencia en torno al Proyecto de Ley 2080 del 14 de marzo de 2003.

Este proyecto tiene el propósito de enmendar el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 del 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimiento para Personas de Edad Avanzada”. Dispone el mismo que a la fecha de renovación de licencia, la(s) persona(s) encargada(s) del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo, presentarán evidencia de un Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada.

Reiteramos lo que dijéramos en nuestra ponencia en torno al Proyecto 1745 del 20 de septiembre de 2002, sobre esta misma Ley: el continuo aumento de la población de edad avanzada requiere que el personal que presta servicios a la misma posea los conocimientos y las competencias necesarias e indispensables en el área de gerontología y geriatría. Conforme a este señalamiento es indispensable certificar a los profesionales que trabajarán directamente con esta población de envejecientes. Los adultos en esta etapa de sus vidas atraviesan por múltiples situaciones, entre ellos, problemas económicos, de salud, aislamiento social e inactividad. Los profesionales que tengan contacto o la responsabilidad de cuidar y velar por el bienestar de estas personas estarán

capacitados en estos aspectos de manera que puedan evaluar y diseñar programas de ayuda para los envejecientes que estén a su cargo. Una sociedad que visualiza a los ciudadanos de edad avanzada como personas útiles, de mucha sabiduría, promueve una comunidad de envejecientes productivos y satisfechos con su propia vida.

El Consejo General de Educación tiene la función primordial de evaluar las instituciones privadas de nivel preescolar hasta postsecundario de carácter no universitario, para garantizar que cumplen con los requisitos mínimos de seguridad y salubridad, al igual que con el programa académico y/o vocacional que ofrecen. Actualmente, el CGE tiene 15 instituciones educativas con Licencia de Operación de nivel postsecundario de carácter no universitario, a las cuales se les ha autorizado programas de Gerontología y/o Geriatría (ver anejo). Estas instituciones, así como aquellas agencias públicas y privadas que ofrecen servicios a esta población deben asegurarse de mantener sus licencias actualizadas y conformar equipos que puedan diseñar estrategias de avalúo de sus propios programas a tono con la población envejeciente del país. La Oficina de Asuntos para la Vejez y el Departamento de la Familia, podrían determinar qué instituciones o agencias brindarían los cursos.

Entendemos que estos cursos que propone el Proyecto del Senado 2080 deben ser requeridos al personal que brinda servicios directos al envejeciente, no necesariamente a todos los empleados. Debido a la naturaleza de las tareas que realiza el personal semidiestro, como los conserjes, cocineras, mensajeros, etc., les sería oneroso tener que tomar dichos cursos cada dos años, como requiere el Proyecto. No obstante, los encargados, de los establecimientos podrían ofrecer orientaciones periódicas a este personal, seguidas de una supervisión efectiva, sin que necesariamente tengan que pasar por una educación formal y costosa. Esta recomendación se hace pensando básicamente en factores que podrían afectar la implantación de la medida con este personal semidiestro, tales como: viabilidad económica para costear los cursos, limitación de tiempo, medios de transportación a los centros docentes, entre otros. Habría que considerar, además, que no existen instituciones que ofrecen estos cursos en todos los sectores de la isla.

Reconocemos que existen establecimientos en toda la isla, no así las instituciones educativas que ofrecen los cursos, factor que podría imposibilitar la implantación de la medida. Es imprescindible que esta Honorable Comisión considere estos puntos, ya que provocaría que a la larga se afectase la población de edad avanzada en determinados sectores, al negarle la licencia a los establecimientos por no cumplir con la reglamentación propuesta.”

A tenor con lo antes expuesto y luego de un análisis minucioso y ponderado de la medida, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 2080 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social
Y Comunidades Especiales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2747, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de San Germán la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1 , de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

A. MUNICIPIO DE SAN GERMAN

1.	Liga Atlética Interuniversitaria De Puerto Rica, Inc. Sra. Chricelia R. De Vázquez PO Box 1388 San Germán, PR 00683 Gastos Operacionales	2,500
2.	Trovadores con Mamá y Papá, Inc. Sra. María Negrón Torres PO Box 2979 San Germán, PR 00683 Gastos de Festival	500
3.	Asociación de Personas Impedidas.Inc. Centro Artesanías Cotuí Sra. Santos A. Velásquez Morales PO Box 1358 San Germán, PR 00683 Gastos Operacionales	1,500
4.	Liga de Baloncesto Luis Padilla San Germán, PR Gastos Operacionales	1,000
5.	Axel B. Santiago Feliberty Aurelio Torres #19 San Germán, PR 00683 Gastos de Entrenamiento para Selección Nacional De Puerto Rico Elite	1,000
	TOTAL	6,500

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de San Germán someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2747, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 3,

tachar "le".
después de "2003," insertar "para que sean utilizados", en la misma línea después de "desglosa" insertar "a continuación", en la misma línea tachar "y para los propósitos que se indican en la sección 1, de la".
eliminar todo su contenido.
tachar "Rica" sustituir por "Rico".
antes de "2,500" insertar "\$".
tachar "**6,500**" sustituir por "**\$6,500**".

Página 1, línea 4,
Página 1, línea 7,
Página 2, línea 1,
Página 2, línea 21,

En el Título:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

después de "2003," insertar "para que sean utilizados".
tachar "y para los propósitos que se indican".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2747, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Germán la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2748, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1 , de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

A. MUNICIPIO DE HORMIGUEROS

6.	Coliseba AAA de Hormigueros, Inc. Sr. Walberto Vázquez Colinas del Oeste E-10 Hormigueros, PR 00660 Gastos Operacionales	800
2.	Walter Napoleóni Mendret Box 719 Hormigueros, PR 00660 Equipo ortopédico para su hijo Tyrone Napoleóni Rodríguez	1,000
	TOTAL	1,800

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Hormigueros, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2748, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 3,

tachar "le".
después de "2003," insertar "para ser utilizados", en la misma línea después de "desglosa" insertar "a continuación:", en la misma línea tachar "y para los propósitos que se indican en la sección 1, de la".
eliminar todo su contenido.
antes de "800" insertar "\$".
antes de "1,000" insertar "\$".
tachar "**1,800**" sustituir por "**\$1,800**".

Página 1, línea 4,
Página 1, línea 10,
Página 2, línea 5,
Página 2, línea 6,

En el Título:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

después de "2003," insertar "para que sean utilizados".
tachar "y para los propósitos que se indican".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2748, tiene el propósito de asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, para ser utilizados en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta 2750, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Isabela la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1 , de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

A. MUNICIPIO DE ISABELA

- 7. Los Santos Inocentes, Inc.
Sr. Roberto Reverón Rivera
PO Box 660
Isabela, Puerto Rico

Gastos Festival	1,000
TOTAL	1,000

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Isabela, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2750, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar "le".

Página1, línea 2,

después de "2003," insertar "para ser utilizados".

Página1, línea 3,

después de "desglosa" insertar "a continuación:.", en la misma línea tachar "y para los propósitos que se indican en la sección 1, de la Resolución Conjunta; y".

Página 1, línea 4,

eliminar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “2003,” insertar “para ser utilizados”
, en la misma línea tachar “y”.

Página 1, línea 3,

tachar “para los propósitos que se indican”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2750, tiene el propósito de asignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, para ser utilizados en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2771, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de la cantidad de dos mil trescientos (3,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 1, para ser utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil trescientos (3,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 1, para ser utilizado según se desglosa a continuación:

A. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

1. William Ortiz Carrasquillo
S.S. [REDACTED]
El Monte Sur
Town House G-617

San Juan, PR 00918
Tel. 787-758-1035

Para viaje educativo-profesional a Curitiba, Brasil. \$1,000

- 2. Miguel E. Rodríguez Rivera
s.s. [REDACTED]
c/ Bartolomé Las Casas 716
Barrio Obrero
San Juan, PR 00915
Tel. 787-982-1332

Aportación para gastos de viaje educativo a Italia. \$300

- 3. Patricia Marie Cruz
s.s. [REDACTED]
Condominio Atrium Plaza I
225 Calle José Oliver, Apt 12
Hato Rey, PR 00918-1461
Tel. 787-756-5167

Aportación para gastos de estudios avanzados en Opera.
Así como costear el trámite para poder entrar a la

Opera de Washington	<u>1,000</u>
TOTAL ASIGNADO	<u>\$2,300</u>

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales, someterá a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados.

Sección 3. – Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2771, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
Página 2, línea 4,

tachar "(3,300)" y sustituir por "(2,300)".
tachar "c/" y sustituir por "c/o".

En el Título:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 4,

tachar "(3,300)" y sustituir por "(2,300)".
tachar "especifica" y sustituir por "desglosa".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2771, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 1, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2773, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Vieques, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para construcción de obras permanentes, según se detalla a continuación:

A. FONDOS ASIGNADOS: MUNICIPIO DE VIEQUES

1. Reconstrucción de muro de contención que se encuentra al frente del

Centro de Envejecientes Luisa Guadalupe en la carretera #200 Km. 0.3 de Isabel II. Costo estimado del proyecto es de treinta mil (30,000) dólares. El mismo será en dicho municipio

Asignado	\$30.000
Total Asignado	<u>\$30,000</u>

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Vieques a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Municipio de Vieques, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2773, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 2, después de "dólares," insertar "de los fondos" y en la misma línea, eliminar "620 del" y sustituir por "869 de" y en la misma línea, eliminar "2002" y sustituir por "2003".
- Página 1, línea 3, eliminar "construcción de obras permanentes," y sustituir por "que sean utilizados".
- Página 1, línea 7, eliminar "Envejecientes" y sustituir por "Envejecientes".
- Página 2, línea 3, eliminar "al".
- Página 2, línea 4, eliminar "legislador suscribiente,".

En el Título:

- Página 1, línea 2, eliminar "620 del" y sustituir por "869 de" y en la misma línea, eliminar "2002" y sustituir por "2003".
- Página 1, línea 3, después de "detalla" insertar "en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2773, tiene el propósito de asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2773 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2775, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Culebra, la cantidad treinta mil (30,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para construcción de obras permanentes, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados: Municipio de Culebra

1. Construcción de Biblioteca Municipal. Costo estimado del proyecto es de cuatrocientos veinte y siete mil ciento cuarenta y siete (427,147) dólares. El mismo será en la carretera 250 Km. 0.4 Sector Dewey de dicho municipio.

Asignado	30,000
Total Asignado	<u>\$30,000</u>

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Culebra a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Municipio de Culebra, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2775, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de "dólares," insertar "de los fondos" y en la misma línea, eliminar "620 del" y sustituir por "869 de" y en la misma línea, eliminar "2002" y sustituir por "2003".

Página 1, línea 3,

eliminar "construcción de obras permanentes," y sustituir por "que sean utilizados".

Página 1, línea 7,

eliminar "veinte y siete" y sustituir por "veintisiete".

Página 2, línea 3,

eliminar "al".

Página 2, línea 4,

eliminar "legislador suscribiente,".

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar "620 del" y sustituir por "869 de" y en la misma línea, eliminar "2002" y sustituir por "2003".

Página 1, línea 3,

después de "detalla" insertar "en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2775, tiene el propósito de asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2775 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2776, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de nueve mil trescientos noventa y cinco (9,395) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de nueve mil trescientos noventa y cinco (9,395) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados: Policía Municipal de Trujilo Alto

- 1. Estación de Comunidad en el Bo. Dos Bocas
PO Box 1869
Trujillo Alto, PR 00977
Comisionado: Sr. Juan J. Ortíz Crespo

Para la compra de una motora para atender las emergencias medicas de los residentes de esta comunidad y de las comunidades adyacentes	\$9,395
Total asignado	<u>\$9,395</u>

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Trujillo Alto, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Municipio de Trujillo Alto, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2776, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

eliminar "619" y sustituir por "783" y en la misma línea, eliminar "16" y sustituir por "12" y en la misma línea, eliminar "2002" y sustituir por "2003".

Página 1, línea 11,

eliminar "medicas" y sustituir por "médicas".

Página 2, línea 5,

eliminar "al".

Página 2, línea 6,

eliminar "legislador suscribiente,".

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar "619" y sustituir por "783" y en la misma línea, eliminar "16" y sustituir por "12".

Página 1, línea 3,

eliminar "2002" y sustituir por "2003".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2776, tiene el propósito de asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de nueve mil trescientos noventa y cinco (9,395) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2776 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2777, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de diecinueve mil setecientos noventa (19,790) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Vieques, la cantidad de diecinueve mil setecientos noventa (19,790) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

- | | | |
|----|---|-----------------|
| 1. | Policía Municipal de Vieques
Calle Carlos Lebrum # 449
Vieques, PR 00765
Comisionado Interino: Sr. Wilfredo Feliciano Santos
Para la compra de dos “four trax” para implantar un patrullaje preventivo en las playas de dicho municipio | \$16,790 |
| 2. | Producciones Chelimon, Inc.
Bo. Pueblo Nuevo
Carr. 200 Km 0.3
Núm. de incorporación: 33,885
Sr. Ramón Silva Casanova, Presidente
Para la producción de la 6ta Trova Navideña | \$1,000 |
| 3. | Para el alquiler de casa de brincos y refrigerios para la niñez de Vieques durante el Primer Festival Deportivo Cultural | 2,000 |
| | Total asignado | <u>\$19,790</u> |

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Vieques, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Municipio de Vieques, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2777, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 14,

eliminar "al".

Página 2, línea 15,

eliminar "legislador suscribiente,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2777, tiene el propósito de asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de diecinueve mil setecientos noventa (19,790) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2777 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2778, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 17 de mayo de 2003, a los fines de modificar la información.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 17 de mayo de 2003, para que le como sigue:

“Sección 1. – Se asigna al Municipio de Caguas la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, a utilizarse, según se detalla a continuación:

**DISTRITO SENATORIAL NÚM.7 (HUMACAO)
MUNICIPIO DE CAGUAS**

1- Sr. Freddie Lozada

S.S. [REDACTED]

HC 02 Box. 28879

Caguas, Puerto Rico 00725

(Para los gastos del equipo de Softball de Cañabón de Caguas) \$800

TOTAL \$800

Sección 2. – Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 17 de mayo de 2003, para que se lea como sigue:

“Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados para cubrir los gastos del Equipo de Softball Cañabón de Caguas, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2778, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

eliminar “le” y sustituir por “se lea”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “información” insertar “contenida en dicha Resolución Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2778, tiene el propósito de enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 17 de mayo de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2778 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2779, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 608 de 12 de junio de 2003, a los fines de modificar la información.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 608 de 12 junio de 2003, para que lea como sigue:

“Sección 1. - Se asigna al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, a utilizarse, según se detalla a continuación:

**DISTRITO SENATORIAL NUM.7 (HUMACAO)
MUNICIPIO DE JUNCOS**

1- Sra. Sara I. Mulero	
PMB. 4000	
Juncos, Puerto Rico 00777	
(Para el pago de gastos médicos relacionados con su condición del corazón)	\$1,000
TOTAL	<u>\$1,000</u>

Sección 2. – Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 608 de 12 de junio de 2003, para que lea como sigue:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados para cubrir los gastos de tratamiento médico de la paciente Sara I. Mulero, S.S. [REDACTED] según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2779, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

antes de “lea” insertar “se”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “información” insertar “contenida en dicha Resolución Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2779, tiene el propósito de enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 608 de 12 de junio de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2779 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2781, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados: Escuela de la Comunidad Mediania Alta, Loíza

1. Sector Pueblo del Niño	
Mediania Alta	
Loíza	
PO Box 315	
Loíza, PR 00772	
Maestra Encargada: Sra. Mayra Matos Pizarro	
Núm. de seguro social: [REDACTED]	
Para ayudar con el pago de la factura por las premiaciones de la Clase Graduanda 2002-2003	\$1,000
Total asignado	<u>\$1,000</u>

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de Educación, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de Educación, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2781, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	después de “dólares,” insertar “de los fondos”.
Página 2, línea 6,	eliminar “al”.
Página 2, línea 7,	eliminar “legislador suscribiente,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2781, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2781 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2783, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

- 1. Salón de la Fama del Deporte de Carolina, Inc.
Apartado 7250
Carolina, PR 00986
Núm. de incorporación: 10,357
Presidenta: Sra. Gloria Saldaña
Para los gastos de la Ceremonia de Exaltación
de los Valores Deportivos del
Municipio de Carolina \$1,500
Total asignado \$1,500

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de Recreación y Deportes, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2783, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 7,

eliminar "al legislador suscribiente,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2783, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2783 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2785, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para los gastos de

celebración del Día del Trovador Puertorriqueño en dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Comerío, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para los gastos de celebración del Día del Trovador Puertorriqueño en dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Comerío deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Comerío al pareo de fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2785, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de "para" insertar "que sean utilizados en".

Página 1, línea 4,

antes de "fondos" insertar "los".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2785, tiene el propósito de asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en los gastos de celebración del Día del Trovador Puertorriqueño en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2785 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2786, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se le asigna al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003, para ser utilizados, según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE HORMIGUEROS

- | | | |
|----|--------------------------------|-----------------|
| 1. | Sra. Margaret Arenas González | |
| | Box 631 | |
| | Hormigueros, PR 00660 | |
| | Mejoras a vivienda | \$500 |
| 2. | Sr. Elinol Troche Santiago y/o | |
| | Eva M. Garcés Castillo | |
| | PO Box 601 | |
| | Hormigueros, PR 00660 | |
| | Mejoras a vivienda | 500 |
| | TOTAL | \$ 1,000 |

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Hormigueros, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2786, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

tachar "le".
después de "2003," insertar "del Distrito
Senatorial Núm. 4".

Página 2, línea 3,
Página 2, línea 4,

antes de "500" insertar "\$".
tachar "\$1,000" sustituir por "\$1,000".

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de "2003," insertar "del Distrito
Senatorial Núm.4".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2786, tiene el propósito de asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2789, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de sesenta y seis mil (66,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 71 de 5 de enero de 2002, para la adquisición de una ambulancia para el Hospital Municipal de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de sesenta y seis mil (66,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 71 de 5 de enero de 2002, para la adquisición de una ambulancia para el Hospital Municipal de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- El Municipio de Sabana Grande, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Sabana Grande, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2789, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de "para" insertar "que sean utilizados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2789, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de sesenta y seis mil (66,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 71 de 5 de enero de 2002, para que sean utilizados en la adquisición de una ambulancia para el Hospital Municipal de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 71 de 5 de enero de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2789 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2790, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho (638,658) dólares, de los fondos provenientes mediante la Resolución Conjunta Núm. 886 de 27 de septiembre de 2002, la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 382 de 12 de mayo de 2002, la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329) dólares, para la construcción del Nuevo Parque de Bombas en el Complejo de Seguridad Pública en el Municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho (638,658) dólares, de los fondos provenientes mediante la Resolución Conjunta Núm. 886 de 27 de septiembre de 2002, la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 382 de 12 de mayo de 2002, la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329) dólares, para la construcción del Nuevo Parque de Bombas en el Complejo de Seguridad Pública en el Municipio de Trujillo Alto.

Sección 2.- El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2790, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 6,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

Página 2, línea 2,

después de “1” insertar “,”.

En el Título:

Página 1, línea 6,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

Página 1, línea 7,

después de “Alto;” insertar “disponer para la contratación;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2790, tiene el propósito de reasignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho (638,658) dólares, de los fondos provenientes mediante la Resolución Conjunta Núm. 886 de 27 de septiembre de 2002, la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 382 de 12 de mayo de 2002, la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329) dólares, para que sean utilizados en la construcción del Nuevo Parque de Bombas en el Complejo de Seguridad Pública en el Municipio de Trujillo Alto; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 886 de 27 de septiembre de 2002 y en la Resolución Conjunta Núm. 382 de 12 de mayo de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2790 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2791, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de ochocientos ochenta (880) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en los actos artísticos y culturales del Centro de Detención de Menores de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de ochocientos ochenta (880) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 7, a utilizarse según se detalla a continuación:

**DISTRITO SENATORIAL NÚM. 7 (HUMACAO)
MUNICIPIO DE HUMACAO**

1- Oficina del Alcalde	
(Para los actos artísticos y culturales del Centro de Detención de Menores de Humacao)	\$880
TOTAL	<u>\$880</u>

Sección 2. - Se autoriza al Municipio de Humacao a parear los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Humacao someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, a través de la Secretaría, un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2791, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, Línea 3, después de "Núm. 7," eliminar todo su contenido y sustituir por "a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta".

Página 1, línea 4, eliminar "Centro de Detención de Menores de Humacao".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2791, tiene el propósito de asignar al Municipio de Humacao la cantidad de ochocientos ochenta (880) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm.7, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2791 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2792, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso j. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 26 de 1 de enero de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Sección 1.- Se enmienda el inciso j. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 26 de 1 de enero de 2003, para que se lea como sigue:

“Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco (54,775) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

a.

**[j. Escuela de la Comunidad Rexville Elemental
Calle 13 Esquina 21 Urbanización Rexville
Bayamón, Puerto Rico 00957
Tel. 787-797-5004
Para la compra de unidades de acondicionadores de aire \$ 8,000]**
j. Escuela de la Comunidad Rexville Elemental

Sheila L. González Colón
Maestra
Calle 13 Esquina 21 Urbanización Rexville
Bayamón, Puerto Rico 00957
Tel. 797-5004
Para la compra de materiales didácticos, computadoras,
programas educativos, muebles, proyectores,
fotocopiadoras y otros equipos para los estudiantes
de primer grado. \$ 8,000

K.”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2792, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2792, tiene el propósito de enmendar el inciso j. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 26 de 1 de enero de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2792 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2812, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de tres mil dólares (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para la compra de un sillón de ruedas "Quickie GVP", construcción de una rampa de acceso a la residencia y gastos de tratamiento médico para el señor Carlos Burgos Santiago, HC-01 Box 3520 de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al municipio de Morovis, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para la compra de un sillón de ruedas "Quickie GVP", construcción de una rampa de acceso a la residencia y gastos de tratamiento médico para el señor Carlos Burgos Santiago, HC-01 Box 3520 de dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Morovis someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Morovis a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2812, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".
después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de "para" insertar "que sean utilizados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2812, tiene el propósito de asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de un sillón de ruedas "Quickie GVP", construcción de una rampa de acceso a la residencia y gastos de tratamiento médico para el señor Carlos Burgos Santiago, HC-01 Box 3520 de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2812 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2813, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para la compra de un sillón de ruedas motorizado "Merit P710" y una rampa de acceso para automóvil modelo "VSL-600 Curb Sider Scooter Lift" para el señor Andy Domenech Rosario, residente en la Calle 5 C-1 Apartamento 3, Urbanización Sierra Bayamón, Bayamón Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para la compra de un sillón de ruedas motorizado "Merit P710" y una rampa de acceso para automóvil modelo "VSL-600 Curb Sider Scooter Lift" para el señor Andy Domenech Rosario, residente en la Calle 5 C-1 Apartamento 3, Urbanización Sierra Bayamón, Bayamón Puerto Rico.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2813, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 3,

después de “Servicios” insertar “Generales”.
después de “para” insertar “que sean utilizados
en”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “para” insertar “que sean utilizados
en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2813, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de un sillón de ruedas motorizado “Merit P710” y una rampa de acceso para automóvil modelo “VSL-600 Curb Sider Scooter Lift” para el señor Andy Domenech Rosario, residente en la Calle 5 C-1 Apartamento 3, Urbanización Sierra Bayamón, Bayamón Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2813 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2815, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de gimnasio en la Comunidad Especial del Barrio Sabana Eneas en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de gimnasio en la Comunidad Especial del Barrio Sabana Eneas en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- El Municipio de San Germán, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de San Germán, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de San Germán, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar las obras que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2815, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de "para" insertar "que sean utilizados en".

Página 1, línea 4,

después de "Aguadilla;" insertar "disponer para la contratación;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2815, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de gimnasio en la Comunidad Especial del Barrio Sabana Eneas en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2815 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2816, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción de la Escuela del Deporte y nuevo gimnasio en el Sector Rodríguez Olmo del Barrio Tanamá de dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción de la Escuela del Deporte y nuevo gimnasio en el Sector Rodríguez Olmo del Barrio Tanamá de dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo.

Sección 2.- El Municipio de Arecibo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Arecibo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Arecibo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2816, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

Página 1, línea 8,

después de “1” insertar “,”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

Página 1, línea 4,

después de “Arecibo;” insertar “disponer para la contratación;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2816, tiene el propósito de asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para que sean utilizados en la construcción de la Escuela del Deporte y nuevo gimnasio en el Sector Rodríguez Olmo del Barrio Tanamá de dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2816 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2819, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, de los fondos originalmente asignado al Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1427 de 28 de diciembre de 2002, para ser utilizado en la construcción de cunetas y repavimentación y otras mejoras a la carretera Núm. 792 en la Comunidad Sonadora del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, de los fondos originalmente asignado al Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1427 de 28 de diciembre de 2002, para ser utilizado en la construcción de cunetas y repavimentación y otras mejoras a la carretera Núm. 792 en la Comunidad Sonadora del Municipio de Aguas Buenas.

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2819, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 9,

después de "1" insertar " ,".

En el Título:

Página 1, línea 5,

después de "Aguas Buenas;" insertar "disponer para la contratación;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2819, tiene el propósito de reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, de los fondos originalmente asignado al Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1427 de 28 de diciembre de 2002, para ser utilizado en la construcción de cunetas y repavimentación y otras

mejoras a la carretera Núm. 792 en la Comunidad Sonadora del Municipio de Aguas Buenas; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1427 de 28 de diciembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2819 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3352, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela y a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de diez mil seiscientos (10,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a fin de realizar obras y mejoras permanentes del Distrito 16, (Isabela, San Sebastián, Las Marías), según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Isabela y a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de diez mil seiscientos (10,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a fin de realizar obras y mejoras permanentes del Distrito 16, (Isabela, San Sebastián, Las Marías), según se detalla:

A. Municipio de Isabela

1. Robert Villanueva Quiles - Isabela

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Tel. (787) 872-1701

Calle Dr. Hernández Del Valle, Bzn 183

Ave. Noel Estrada

Isabela, PR 00662

Para la construcción de vivienda

\$1,000

2. Confesor Nieves Rivera - Isabela

	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Tel. (787) 872-0016	
	Carr. 119, Int. Bo. Planas, Sector Maní	
	Isabela, PR 00662	
	Instalación de un poste	1,500
3.	José Pérez Pérez – Isabela	
	Tel. (787) 872-1257	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Ave. Jobos, Sector Pozo Dulce,	
	Buzón 8402	
	Isabela, PR 00662	
	Para construcción de la casa	1,000
4.	Miriam N. Alers Mercado - Isabela	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Tel. (787) 872-5643	
	P.O. Box 1864	
	Isabela, PR 00662	
	Para la instalación de aire acondicionado	535
4.	Rolando Vargas Rodríguez - Isabela	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Bzn. 2, Sector Los Rodríguez	
	Isabela, PR 00662	
	Para la mejora de las paredes de vivienda	\$200
5.	Luis Cabán López – Isabela	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Tel. (787) 830-2358	
	Sector Samot, Bzn. 51	
	Isabela, PR 00662	
	Instalación de un poste	1,000
	Subtotal	<u>\$5,235</u>

B. Corporacion Para El Desarrollo Rural – Las Marias

1.	Manuel Aquino Colón – San Sebastián	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Tel. (787) 896-4452	
	Bo. Robles, Carr. 446, Km. 2.5	
	San Sebastián, PR 00685	
	Construcción de un cuarto dormitorio	500
2.	Julio Arocho Soto – San Sebastián	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	
	Tel. (787) 280-1044	
	Bo. Poza, Carr. 497, Km. 1.4	
	San Sebastián, PR 00685	
	Construcción De Un Cuarto Dormitorio	\$500
3.	Aurora González Hernández – San Sebastián	
	Núm. Seguro Social [REDACTED]	

- Tel. (787) 896-1798
 Bo. Saltos, Carr. 445, Km. 3.7
 San Sebastián, PR 00685
 Construcción de una cocina 500
4. María González Méndez – San Sebastián
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Tel. (787) 280-2693
 Urb. Villa Rita, Calle 32 JJ-17
 San Sebastián, PR 00685
 Ampliación de un cuarto dormitorio 500
5. Samara González Morales – San Sebastián
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Tel. (787) 280-5052
 Bo. Pozas, Carr. 497, Km. 1.2
 San Sebastián, PR 00685
 Construcción de un cuarto de dormitorio 500
6. Dagmar González Vargas – San Sebastián
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Altozano, Carr. 109, Km. 24.5
 San Sebastián, PR 00685
 Tel. (787) 896-6548
 Construcción de un cuarto dormitorio \$500
7. Damaris González Vargas – San Sebastián
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Altozano, Carr. 109, Km. 24.5
 San Sebastián, PR 00685
 Tel. (787) 896-6548
 Construcción de un baño 500
8. José Méndez López – San Sebastián
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Tel. (787) 280-3943
 Bo. Hoyamala, Carr. 119, Km. 28.8
 San Sebastián, PR 00685
 Construcción de un cuarto dormitorio 500
9. Nérida Mercado Rivera – San Sebastián
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Urb. Villa Sofía, Calle Cupey Y-15
 San Sebastián, PR 00685
 Tel. (787) 896-4038
 Sellado del techo 500
10. Clara E. Martir Rosa
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Tel. (787) 896-5003
 Carr. 109 Km. 25.4 Bo. Altozano
 San Sebastián, PR 00685
 Reparación del techo 865

Subtotal
Total Asignado

\$5,365
\$10,600

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3352, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de "Isabela" insertar "la cantidad de cinco mil doscientos treinta y cinco (5,235) dólares,".

Página 1, línea 2,

antes de "diez" insertar "cinco mil trescientos sesenta y cinco (5,365) dólares, para un total de".

Página 1, línea 4,

después de "detalla" insertar "a continuación".

Página 2, línea 9,

después de "poste" insertar "de electricidad".

Página 3, línea 10,

después de "poste" insertar "de electricidad".

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "Isabela" insertar "la cantidad de cinco mil doscientos treinta y cinco (5,235) dólares,".

Página 1, línea 2,

antes de "diez" insertar "cinco mil trescientos sesenta y cinco (5,365) dólares, para un total de".

Página 1, línea 4,

después de "Sección 1" insertar "de esta Resolución Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3352, tiene el propósito de asignar al Municipio de Isabela la cantidad de cinco mil doscientos treinta y cinco (5,235) dólares, y a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cinco mil trescientos sesenta y cinco (5,365) dólares, para un total de diez mil seiscientos (10,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a fin de realizar obras y mejoras permanentes del Distrito Representativo Núm. 16, (Isabela,

San Sebastián, Las Marías), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3511, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Ciudad Señorial en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; ello con el propósito de realizar obras y mejoras permanentes en las áreas de uso común y que propicien la seguridad de los residentes en dicha comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Ciudad Señorial en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; ello con el propósito de realizar obras y mejoras permanentes en las áreas de uso común y que propicien la seguridad de los residentes en dicha comunidad.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-La Asociación de Residentes de la Urbanización Ciudad Señorial tendrá que someter un informe detallado del uso de los fondos a la Administración de Servicios Generales, quien a su vez tendrá que rendir un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3511, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3511, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación de residentes de la Urbanización Ciudad Señorial en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; ello con el propósito de realizar obras y mejoras permanentes en las áreas de uso común y que propicien la seguridad de los residentes en dicha comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2080, titulado:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada", a fin de disponer que a la fecha de renovación de licencia la(s) persona(s) encargada(s) del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo o presta servicios a éste atendiendo directamente a la(s) persona(s) de edad avanzada, deberá(n) presentar evidencia de haber obtenido un Certificado de

Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada luego de haber tomado un curso o seminario anual de capacitación sobre nuevos conocimientos en el área de gerontología y *geriatría*, con especial énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud y de cuidado, alimentación, recreación y socialización de las personas de edad avanzada; derogar el actual Artículo 2 de la Ley Núm. 190 de 28 de diciembre de 2001, reenumerar el actual Artículo 3 como Artículo 2."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2080, según enmendado, que enmienda la Ley de Establecimiento para Personas de Edad Avanzada, a fin de disponer que a la fecha de renovación de licencias, las personas encargadas, así como el personal que labora en el establecimiento, deberá presentar evidencia de haber obtenido un certificado de capacitación en las competencias básicas para la prestación de servicio para la población de edad avanzada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2747, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2747, según enmendada, que asigna fondos al Municipio de San Germán.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2748, titulada:

"Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2748, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Hormigueros.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2750, titulada:

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 2750, que asigna fondos al Municipio de Isabela.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2771, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de la cantidad de dos mil trescientos (3,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 1, para ser utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2771, según ha sido enmendada, que asigna fondos a la Administración de Servicios Generales para el Distrito Senatorial de San Juan.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, tachar "la cantidad de". Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2773, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 9, después "." tachar el resto de la línea. Esa es la única enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2773, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Vieques.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2775, titulada:

"Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2775, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Culebra.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2776, titulada:

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de nueve mil trescientos noventa y cinco (9,395) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, tachar todo su contenido; y en la página 1, línea 6, después de "Bocas" insertar "Policía Municipal de Trujillo Alto". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2776, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Trujillo Alto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2777, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de diecinueve mil setecientos noventa (19,790) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, tachar todo su contenido; en la página 2, línea 14, tachar "el" y sustituir por "Los beneficiarios de las asignaciones legislativas tendrá que someter un informe detallado del uso de los fondos al". En la misma línea después de "Vieques" insertar "quien a su vez". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2777, que asigna fondos al Municipio de Vieques, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las Resoluciones del Senado 3534 y 3533, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2778, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 17 de mayo de 2003, a los fines de modificar la información."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, líneas 6 y 7 tachar todo su contenido; y sustituir por "para cubrir los gastos del Equipo de Softball Cañabón de Caguas". La página 1, línea 8, tachar "1-". En la página 1, línea 11, insertar "800" a la derecha de la línea. En la página 2, línea 1, tachar "todo su contenido". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 2778.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2779, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 608 de 12 de junio de 2003, a los fines de modificar la información."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, líneas 6 y 7, tachar todo su contenido y sustituir por "para el pago de gastos médicos relacionados con la condición del corazón de la señora", debe decir "del corazón de la". Y en la línea 8, tachar "1" y en la línea 10, insertar al extremo derecho "1,000 dólares". En la página 2, línea 1, tachar "todo su contenido". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2779, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 1, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2779, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2781, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a aprovechar para darle más cordial bienvenida a los estudiantes de undécimo grado de la Escuela Ramón Vila Mayo de Río Piedras. Bienvenidos aquí a la Casa de las Leyes, que es la casa de ustedes. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 2781.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, líneas 4, tachar todo su contenido y sustituir por "1-Para ayudar con el pago de las facturas de las premiaciones de la Clase Graduanda 2002-2033 de la Escuela de la Comunidad, Medianía Alta de Loíza". En la página 1, línea 5, tachar el "1" y el ".". Y en la página 1, línea 11, al extremo derecho de la línea insertar "1,000 dólares". En la página 2, línea 1 y 2, tachar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2783, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, líneas 5, tachar todo su contenido y sustituir por "1-Para los gastos de la Ceremonia de Exaltación de los Valores Deportivo del Municipio de Carolina". En la página 1, línea 6, tachar "1" y el ".". En la página 1, línea 10, al extremo derecho de la línea insertar "1,500 dólares". En la página 1, línea 11, tachar todo su contenido. Y en la página 2, líneas 1 y 2, tachar todo su contenido. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2783, según ha sido enmendada que asigna fondos al Departamento de Recreación y Deportes para ser distribuidos en el Distrito Senatorial de Carolina.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No hay objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2785, titulada:

“Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para los gastos de celebración del Día del Trovador Puertorriqueño en dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 2785, que asigna fondos al Municipio de Comerío para la Celebración del Día del Trovador Puertorriqueño.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2786, titulada:

"Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, líneas 4, tachar todo su contenido y sustituir por "Para mejoras a las viviendas de". En la página 1, línea 8, tachar su contenido. Y en la página 1, línea 7, al extremo derecho de la línea, insertar "500 dólares". En la página 2, línea 3, tachar todo su contenido. Y en la página 2, línea 2, al extremo derecho de la línea insertar "\$500". Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2786, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Hormigueros.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2789, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de sesenta y seis mil (66,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 71 de 5 de enero de 2002, para la adquisición de una ambulancia para el Hospital Municipal de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha Resolución quede en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Quédese en Asuntos Pendientes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, para presentar moción solicitando que las Resoluciones Conjuntas del Senado 2790 y 2819, que aparecen en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, sean enviadas a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que la medida, Resolución Conjunta del Senado 2790, que acabo de pedir que quede como Asuntos Pendientes, sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para de igual forma, la Resolución Conjunta del Senado 2789, que había quedado para Asuntos Pendientes, sea considerada en el día de hoy, y se continúe a la misma vez con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2789, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de sesenta y seis mil (66,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 71 de 5 de enero de 2002, para la adquisición de una ambulancia para el Hospital Municipal de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 2789, que reasigna fondos al Municipio de Sabana Grande para la adquisición de una ambulancia para el Hospital de dicho Municipio.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2791, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de ochocientos ochenta (880) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en los actos artísticos y culturales del Centro de Detención de Menores de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: La página 1, línea 3, tachar "según se detalla a continuación". En la página 1, líneas 4, 5 y 6, tachar todo su contenido. Y en la página 1, línea 7, después de "para," insertar "financiar". En la página 1, líneas 7 y 8, tachar los paréntesis. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2791, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Humacao para que sean utilizados en el Centro de Detención de Menores de Humacao.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, tachar "en" y sustituir por "para financiar". Esa es la única enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2792, titulada:

"Para enmendar el inciso j. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 26 de 1 de enero de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2812, titulada:

"Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de tres mil dólares (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para la compra de un sillón de ruedas "Quickie GVP", construcción de una rampa de acceso a la residencia y gastos

de tratamiento médico para el señor Carlos Burgos Santiago, HC-01 Box 3520 de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2812, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Morovis.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2813, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para la compra de un sillón de ruedas motorizado "Merit P710" y una rampa de acceso para automóvil modelo "VSL-600 Curb Sider Scooter Lift" para el señor Andy Domenech Rosario, residente en la Calle 5 C-1 Apartamento 3, Urbanización Sierra Bayamón, Bayamón Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2813, según ha sido enmendada, que asigna fondos a la Administración de Servicios Generales para la compra de un sillón de ruedas motorizado y una rampa de acceso.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2815, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de gimnasio en la Comunidad Especial del Barrio Sabana Eneas en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2815, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de San Germán, para la construcción de un gimnasio en la Comunidad Especial del Barrio Sanaba Eneas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2816, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción de la Escuela del Deporte y nuevo gimnasio en el Sector Rodríguez Olmo del Barrio

Tanamá de dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2816, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Arecibo para la construcción de la Escuela del Deporte y nuevo gimnasio en el Sector Rodríguez Olmo del Barrio Tanamá.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3352, titulada:

"Para asignar al Municipio de Isabela y a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de diez mil seiscientos (10,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a fin de realizar obras y mejoras permanentes del Distrito 16, (Isabela, San Sebastián, Las Marías), según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3352, que asigna fondos al Municipio de Isabela y a la Corporación para Desarrollo Rural.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3511, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Ciudad Señorial en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; ello con el propósito de realizar obras y mejoras permanentes en las áreas de uso común y que propicien la seguridad de los residentes en dicha comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, después de la línea 8, insertar "Sección 3.-La Asociación de Residentes de la Urbanización Ciudad Señorial tendrá que someter un informe detallado del uso de los fondos a la Administración de Servicios Generales, quien a su vez tendrá que rendir un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara". Y reenumerar las Secciones según corresponda. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3511, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 3257, titulada:

"SEGUNDO INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 3257** titulado:

Para autorizar al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de sesenta y tres millones seiscientos dieciséis mil quinientos sesenta y nueve (63,616,569) dólares, desglosados en veintitrés millones seiscientos dieciséis mil quinientos sesenta y nueve (23,616,569) dólares para financiar las iniciativas que llevan a cabo el Departamento de Salud y otras agencias relacionadas que tienen que implantar sistemas de procesamiento electrónico de información y asegurar el cumplimiento con las disposiciones de la ley federal “*Health Insurance Portability and Accountability Act*” (HIPAA), y establecer una línea de crédito de veinte millones (20,000,000) de dólares a fin de financiar la expansión e implantación de la Tarjeta Inteligente de Salud para un millón setecientos mil beneficiarios del Plan de Seguro de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tenor con las disposiciones de la ley federal HIPAA; establecer el plan de pago para cumplir con dicha obligación; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación necesaria de proyectos de implantación; y autorizar el pareo de fondos.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

- Página 3, línea 14: Tachar “del IPA 303 de Bayamón” y sustituir por “el Hospital Univesitario Ramón Ruíz Arnau (HURRA)”
- Página 3, línea 22: Después de “beneficiario” insertar “de la Tarjeta Inteligente”

En el Texto:

- Página 3, línea 2: Tachar “sesenta y tres millones seiscientos dieciséis mil quinientos sesenta y nueve” y sustituir por “ochenta millones quinientos ochenta mil doscientos diecinueve (80,580,219) dólares”
- Página 3, línea 3: Tachar “(63,616,569) dólares”
- Página 3, línea 9: Tachar “nueve mil trescientos noventa y cinco y sustituir por un mil trescientos noventa y cuatro (1,631,394) dólares”
- Página 3, línea 10: Tachar “(1,639,395) dólares”
- Página 4, línea 20: Tachar “once” y sustituir por “ocho”
- Página 4, línea 21: Tachar “(11,509,875)” y sustituir por “(8,509,875)”
- Página 4, línea 29: Tachar “tres millones (3,000,000)” y sustituir por “seis millones (6,000,000)”

Página 4, línea 33:

Tachar “un millón setecientos mil (1,700,000)” y sustituir por “cuatro millones setecientos mil (4,700,000)”

Página 4, líneas 36 a la 41:

Tachar todo su contenido y sustituir por
“6. Se asignan (57,621,650) millones de dólares al Departamento de Salud, de los cuales (25,000,000) millones de dólares serán para la implantación de la Tarjeta Inteligente de Salud, dieciocho millones (18,000,000) para la implantación del Sistema de Información de Hospitales, HIS por sus siglas en inglés en todos los Centros de Diagnóstico y Tratamiento propiedad del Departamento y catorce millones seiscientos veintiún mil seiscientos cincuenta (14,621,650) dólares, para el establecimiento del Data Center. Se entiende que la adquisición del equipo y la Tarjeta Inteligente deberá ir a una nueva subasta exceptuando los contratos de servicios profesionales y contratos de programación, así como el Sistema de Información de Hospitales (HIS).”

Página 5, líneas 1 y 2:

Página 5, entre

líneas 2 y 3:

Tachar todo su contenido

Insertar: “Sección 2.- El Secretario transferirá a ASES los dineros que el estime necesarios para la implantación del Sistema de la Tarjeta. También será prerrogativa del Secretario si acuden nuevamente a subasta para la compra y establecimiento a través de ASES de la fase del Sistema de la Tarjeta que le corresponde a esta agencia.

El desarrollo del programa se hará basado en la experiencia adquirida en el plan piloto desarrollado por el departamento en los municipios de Isabela, Bayamón y Vieques. El programa comenzará su expansión en la Región de Mayagüez y los desembolsos originales se harán con este propósito, incluyendo los sistemas, su desarrollo facilitará el desarrollo del programa en toda la isla. Será potestad exclusiva del Departamento de Salud a través de su Secretario la expansión del Programa de la Tarjeta a otras

Página 5, línea 3:
 Página 5, línea 10:
 Página 5, línea 14:
 Página 5, línea 18:
 Página 5, línea 21:
 Página 5, línea 23:

regiones o municipios después del desarrollo de la Región de Mayagüez.”
 Tachar “2” y sustituir por “3”
 Tachar “3” y sustituir por “4”
 Tachar “4” y sustituir por “5”
 Tachar “5” y sustituir por “6”
 Tachar “6” y sustituir por “7”
 Tachar “7” y sustituir por “8”

En el Título:

Página 1, líneas 2 y 3:

Tachar todo su contenido y sustituir por “ochenta millones quinientos ochenta mil doscientos diecinueve (80,580,219) dólares”

Página 1, línea 4:

Tachar “nueve (23,616,569) dólares”

Página 1, línea 8:

Tachar “y establecer una línea de crédito de veinte millones (20,000,000) de dólares a ”

Página 1, línea 9:

Tachar “fin de”

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)
 Modesto Agosto Alicea
 (Fdo.)
 Julio Rodríguez Gómez
 (Fdo.)
 José L. Dalmau Santiago
 (Fdo.)
 Luz Z. Arce Ferrer
 (Fdo.)
 Fernando Martín García

CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)
 Francisco Zayas Seijo
 (Fdo.)
 Sylvia Rodríguez De Corujo
 (Fdo.)
 Félix Marrero Vázquez
 (Fdo.)
 Antonio Silva Delgado
 (Fdo.)
 Víctor García San Inocencio”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, nuestra Delegación ha estudiado el segundo Informe del Comité de Conferencia que se ha rendido en torno a la RCC 3257, hemos evaluado las enmiendas que se han incorporado y nos proponemos a abstenernos en torno a esta medida. Estamos a favor de que se asignen los fondos necesarios a las agencias pertinentes para cumplir con los requerimientos del "Health Insurance Portability and Accountability Act", la Ley HIPAA que fue aprobada hace más de seis años que desde hace dos o tres años, se ha sabido que había unos términos que había que cumplir en el 2003, otros términos en el 2004 y unos términos finales en marzo del 2005. Entendemos que no debería ser ahora, entrado en el Año Fiscal 2003-2004, que por primera vez se asignan estos fondos, que de acuerdo a las enmiendas sobrepasan los ochenta millones de dólares, debió haberse asignado antes. Pero en vista de que hay una necesidad de incurrir en este gasto, no podemos estar en contra de que se asignen estos fondos.

Tampoco podemos estar en contra de que se tome a préstamo este dinero, porque gran parte de estos dineros no son gastos ordinarios de estas agencias, sino que son gastos extraordinarios que se incurren una sola vez para poder poner los sistemas de la Reforma Salud y de otros sistemas del Gobierno de Puerto Rico a la par con las exigencias de la Ley HIPAA. Sin embargo, señora Presidenta, lo que no podemos estar de acuerdo y es el elemento principal que nos lleva a abstenernos de votar a favor de esta medida, es que se tome a préstamo por tantos años, por ocho años, los dineros que se van a estar asignando para la realización de estas mejoras infraestructurales y de programación. La razón es que de la misma manera que un ciudadano que nos pueda estar escuchando, jamás iría a un dealer a financiar un carro que está comprando nuevo por quince años, porque sabe que un automóvil no dura quince años, pero que sí lo coge a préstamo por sesenta o setenta y dos meses, porque sabe que cuando termine de pagar ese carro, el carro todavía funciona, quizás no muy bien, pero todavía funciona, pues de igual manera, no es una buena práctica administrativa el tomar dinero a préstamo por un período de tiempo mayor de lo que probablemente en la vida útil de aquello en lo que el dinero producto del préstamo se va a estar utilizando.

Casualmente esta semana hemos estado ya seis días sin sistemas electrónicos en el Senado de Puerto Rico y la pieza que hay que reemplazar se está haciendo un mejunje para reemplazarlo, porque estamos a punto de comprar un sistema nuevo, pero la pieza que hace falta ya no está en inventario, ya no se fabrica, porque el sistema electrónico que tenemos ahora ya está obsoleto. El problema que vamos a tener al tomar a préstamo el dinero para cumplir con la Ley HIPAA a ocho años, es que cuando terminemos de pagar los fondos que estamos tomando prestados mediante la aprobación de esta Resolución Conjunta, ya mucho de los equipos que se habrán comprado con estos dineros estarán obsoletos y estaremos pagando por equipo que nos sirvió por un tiempo, pero que no va a durar hasta el año 2012, que es hasta cuando se va a estar pagando el préstamo que hoy estamos autorizando. Nosotros hubiésemos preferido que este dinero se tomara a préstamo por tres, quizás, cuatro años, porque es un gasto extraordinario que no se debe tener que pagar de inmediato, pero tomarlo a préstamos a ocho años, cuando sabemos que mucho de los equipos que estamos comprando, muchas de las programaciones que vamos estar haciendo estarán obsoletas mucho antes de eso, entendemos que no es la mejor práctica de finanzas pública en Puerto Rico.

Me alegro, sin embargo, de que estemos reconociendo con la consideración y aprobación de esta legislación de que para establecer y mantener el Sistema de Reforma de Salud en Puerto Rico hay que tomar dinero a préstamo, porque hay algunos gastos que hay que amortizarlos sobre varios años. En la campaña pasada y en muchos debates durante los primeros años de este cuatrienio ustedes nos criticaron a nosotros los Senadores del Partido Nuevo Progresista por haber autorizado en el pasado que algunos de los gastos extraordinarios asociados con la Reforma de Salud se tomaran a préstamos a varios años. Ahora ustedes entienden por qué cuando hay un gasto extraordinario se tiene que financiar a varios años, y que cuando hay un gasto ordinario es solamente ahí que se financia dentro del mismo año fiscal en que se incurre en el gasto.

Por eso, señora Presidenta, porque entendemos que el gasto es legítimo, el gasto es necesario, la Ley Federal hay que cumplirla, pero se está financiando a más años de lo que va a durar los equipos y las programaciones que se están adquiriendo con este dinero, es que nos vamos a abstener en esta medida. Y debemos advertir, señora Presidenta, que no tenemos claro si los dineros que se están asignando aquí van a dar para cumplir con todos los requerimientos de la Ley HIPAA. Y lo digo, porque aunque van a cumplir del punto de vista de sistemas con la Ley HIPAA, tenemos ya la situación, por ejemplo, señora Presidenta, de que en lugares como en el Centro de Metadona del Gobierno de Puerto Rico se está violando la Ley HIPAA. Y se está violando, porque todavía los pacientes que van a recibir tratamiento de metadona tienen que hacer largas filas para recibir el

tratamiento. Y cuando uno pasa por allí y ve unas personas haciendo filas, uno puede intuir que esas personas están haciendo filas porque son pacientes de metadona. Y uno de los requerimientos de la Ley HIPAA es que nadie tenga razón para saber que alguien es un paciente y qué tipo de tratamiento está recibiendo para qué tipo de padecimiento.

Así que, creo que más allá de asignar fondos para cumplir con los sistemas de computadoras que hay que establecer y con los mecanismos procesales que hay que montar, hay que tomar medidas para que se salvaguarde la confidencialidad de todos los pacientes que reciben servicios de alguna entidad gubernamental, como son los centros de metadona que opera el Gobierno de Puerto Rico.

A fin de cuentas, señora Presidenta, nuestro voto será abstenido, reconocemos el mérito de la legislación, no reconocemos la necesidad de financiarlo a tan largo plazo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para fines de que todos los Senadores que han estado preguntando conozcan, el sistema electrónico del Senado de Puerto Rico acaba de empezar a funcionar, una vez se arregló. Y hay que hacer claro, que se dañó el viernes pasado y estuvo varios días dañado, ya que el equipo comprado por la pasada Administración de este Senado era un equipo obsoleto a su tiempo, y la pieza no aparecía. Y se debió a que tuvo que enviarse a los Estados Unidos a solicitarle las piezas necesarias para reparar una maquinaria obsoleta que habíamos heredado y por eso se tardó más tiempo del debido, pero ya está funcionando.

Ahora, si los compañeros entienden que esta medida, que dicho sea de paso, como bien decía el compañero, es bueno que la gente de que nos ve sepa que esta Ley HIPAA se aprobó en el agosto del '96, en agosto del '96, donde la administración era de los compañeros en Mayoría y de Pedro Rosselló y en cuatro años no se cumplieron con las reglamentaciones de la Ley HIPAA que se aprobó en el '96. Y lo recalco, porque es muy bonito pararse aquí hoy en el 2003, y decir: "Estoy de acuerdo con la iniciativa, pero no con el financiamiento". Yo tampoco estoy de acuerdo con el financiamiento de la deuda extraconstitucional de veinte mil millones de dólares que todos los puertorriqueños van a tener que pagar en contribuciones, doscientos cincuenta millones de dólares anuales por los próximos treinta años, por la irresponsabilidad de la pasada administración.

Entonces, aquí se habla de sesenta y seis millones para cumplir con las mismas personas que reclaman los compañeros que están haciendo filas en metadona, ¡pero que ellos en ocho años no hicieron nada con los pacientes de metadona! ¡Pues, para esos son estos millones, para hacer algo con los pacientes de metadona y de ASSMCA! Para cumplir con las disposiciones que no cumplieron ellos en la desmantelación de la Reforma de Salud en Puerto Rico. O sea, ellos meten al país en problema, lo embrollan en doscientos cincuenta millones por los próximos treinta años para cumplir la deuda extraconstitucional de veinte mil millones de dólares, que muchos de ellos fueron a parar a otros sitios, no a los fondos ni servicios públicos, y entonces ahora dicen que no pueden votar a favor porque en seis o siete años las maquinarias electrónicas van a estar obsoletas.

La legislación es clara y dice: que es para prevenir, entre otros asuntos, el fraude y el abuso en la facturación de servicios médicos, para ayudar a los planes de salud tales como: Medicare y Medicaid; para proveer seguridad sobre la información; y para implementar la Tarjeta Inteligente. ¡Claro!, como la Tarjeta Inteligente es de esta administración no le pueden votar a favor. Porque si resulta, dicen, ¡ah!, nosotros, pues le votamos en contra, entonces prefieren ni somos rusos, ni somos americanos, me abstengo, no patrocino la Tarjeta Inteligente, no patrocino que se ayude a ASSMCA, no patrocino que se implemente la Ley HIPAA en los hospitales, porque son sesenta y tres millones,

que bendito, van a estar financiados en seis u ocho años. Y los veinte mil millones de dólares que se gastaron y que no dieron los servicios y que no reinstalaron los CDT y que no reinstalaron las ambulancias y el servicio de Emergencias Médicas. Y que no reinstalaron los internados y las residencias de nuestros estudiantes de medicina en los hospitales. ¡Eso no se dice! Los compañeros todavía tienen chance, hasta el final de la sesión, se pueden abstener aquí a viva voz, pero mediten sobre lo que pasó en el pasado y corrijan ese error votándole a favor de este Informe de Comité de Conferencia.

Se financiaron a seis u ocho, pero ellos financiaron a treinta una deuda de dinero que ya usaron y que no le sirvió al país y eso no se dice cuando se viene al debate.

Por eso yo, señora Presidenta, tengo que decir que este Informe del Comité de Conferencia, que dio trabajo, porque esta Administración ha querido hacer malabares con lo que heredamos en términos fiscales para poder cumplir con los compromisos de esta Administración, para poder mantener los empleos, para poder volver abrir los CDT, para implementar una Tarjeta Inteligente, para ampliar la cubierta de salud, para cumplir con una legislación que buscaron y provocaron los compañeros en el Congreso, pero no gastaron un solo centavo en ayudar a que se implementara la Ley HIPAA, entonces ahora cuando se va a implementar, la critican. No es buena, pero me voy a abstener. Corrijan ese error histórico que hicieron compañeros de ustedes cuando estuvieron en el poder y que algunos de ustedes estaban aquí y lo avalaron con su voto en el Senado y vótenle a favor a este Informe de Comité de Conferencia.

Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe de Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 3257, para autorizar al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo hasta sesenta y tres millones de dólares, veintitrés millones de los cuales son para la implementación de la Ley HIPAA y veinte millones son para financiar la implementación de la Tarjeta Inteligente de Salud y por eso es que los compañeros no le pueden votar a favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la aprobación del informe? No habiendo objeción, aprobado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, que se consigne la abstención de nuestra Delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar la abstención de la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se dé lectura de las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3534, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender nuestra más sincera y cálida felicitación al pelotero de Grandes Ligas, el puertorriqueño Iván "Pudge" Rodríguez, receptor de los "Marlins" de Florida, por haber sido seleccionado el Jugador Más Valioso de la Serie de Campeonato de la Liga Nacional y haber llevado a su equipo para clasificar para una Segunda Serie Mundial en diez (10) años.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quiere extender este reconocimiento al recio toletero boricua Iván "Pudge" Rodríguez, receptor de los "Marlins" de Florida, por haber sido seleccionado Jugador Más Valioso de la Liga Nacional y por haber llevado a su equipo a clasificar para una Segunda Serie Mundial.

Rodríguez, luego de muchas temporadas con el equipo de los "Rangers" de Texas, fue puesto en la lista de jugadores como agente libre. Luego de muchas negociaciones el equipo que le dio la oportunidad de jugar y de creer en él fue el equipo de Florida. Desde que comenzó la temporada Iván, siempre demostró detrás del plato que era el mejor, al equipo de los "Marlins" nadie pensaba que iban a llegar pues era un equipo de jugadores muy jóvenes. Iván les dio confianza y cargó con el equipo en sus hombros.

Rodríguez, además de haber ganado 10 guantes de oro, ser miembro de varios equipos "Todos Estrellas" de la Liga Americana, estableció en esta serie el récord de carreras empujadas para una Serie de Campeonato de la Liga Nacional con diez (10). Además, conectó indiscutibles en cada uno de los siete (7) partidos que comprendió la serie para culminar con un robusto .321 de promedio de bateo es por eso que es merecedor el Jugador Más Valioso de la Liga Nacional.

Iván ha sido catalogado por expertos y conocedores del béisbol de Grandes Ligas como el receptor más completo de todos los tiempos.

El Senado del Estado Libre Asociado se llena de orgullo al honrar a este puertorriqueño que haya sido seleccionado el Jugador Más Valioso de la Serie de Campeonato de la Liga Nacional y haber llevado a su equipo a clasificar para una segunda Serie Mundial.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender nuestra más sincera y cálida felicitación al pelotero de Grandes Ligas, el puertorriqueño Iván "Pudge" Rodríguez, receptor de los "Marlins" de Florida, por haber sido seleccionado el Jugador Más Valioso de la Serie de Campeonato de la Liga Nacional y haber llevado a su equipo para clasificar para una Segunda Serie Mundial en diez (10) años.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al pelotero Iván Rodríguez, en una actividad especial en su honor en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3533, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Iglesia Adventista del Séptimo Día en ocasión de conmemorarse el centenario de la publicación y distribución en Puerto Rico de la revista *El Centinela*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Iglesia Adventista del Séptimo Día es un pilar centenario en nuestra sociedad. Esta institución ha realizado significativas aportaciones a Puerto Rico en áreas tan importantes como la salud, la educación y el servicio público.

Más allá de un grupo religioso, la Iglesia Adventista es un conglomerado que opera y administra centros de servicio tan importantes como el Hospital Bella Vista en Mayagüez, la Universidad de la Antillas, así como numerosos colegios y escuelas a través de la Isla. También realiza aportaciones cívicas mediante la Agencia de Desarrollo Asistencial, uno de los grupos de voluntarios más grandes de Puerto Rico, cuyo trabajo consiste en asistir a la Cruz Roja Americana, la Defensa Civil Estatal y la Administración Federal para el Manejo de Emergencias, en casos de rescate, primeros auxilios y la distribución de ropa y alimentos.

La Iglesia Adventista del Séptimo Día es conocida en la ciudadanía por la publicación de la revista *El Centinela*, primero órgano de expresión publicado por una iglesia protestante en Puerto Rico. El primer ejemplar, redactado y diagramado por el pastor B. E. Connerly bajo el nombre *El Centinela de la Verdad*, se publicó en abril de 1903. El pastor Francisco Vega, quien ha publicado dos libros sobre la historia de la Iglesia Adventista en Puerto Rico, relata que los primeros números de la revista *El Centinela de la Verdad* llegaron a la biblioteca de la Universidad de Puerto Rico gracias a un donativo del abogado y poeta mayagüezano Mariano Riera Palmer.

Periodista de Profesión, el licenciado Riera Palmer dirigía los periódicos *La Revista Blanca* y *El Vesubio*. Sus poesías aparecían también publicadas en *El Centinela* y, como muestra de agradecimiento, el editor de la revista le regalaba los números encuadernados. Previo a su muerte, Riera Palmer, quien fue alcalde de la Ciudad de Mayagüez en 1908, donó su biblioteca a la Universidad de Puerto Rico, incluyendo que la colección de *El Centinela de la Verdad*. En esa década, la revista tenía una circulación superior a los cinco mil ejemplares mensuales y se distribuía en Puerto Rico, República Dominicana, Venezuela, Cuba y los Estados Unidos.

Cien años después de su primera edición, *El Centinela* continúa llegando a los hogares. Esta revista es esperada mensualmente por personas de todas las denominaciones religiosas que gustan de sus mensajes bíblicos y el enfoque con el que se abordan temas relacionados con la familia, la salud y la sociedad. *El centinela* ha publicado artículos sobre temas como el SIDA, el alcoholismo, la drogadicción, el abuso infantil, la violencia doméstica, el noviazgo, el matrimonio, el divorcio y la guerra, entre muchos otros, desde una perspectiva social y bíblica.

La Iglesia Adventista del Séptimo Día conmemorará el nacimiento de esta obra con la distribución gratuita de 300,000 ejemplares a través de toda la Isla. La entrega personal estará a cargo de laicos de la iglesia y de sus pastores. Entre los artículos que incluirá esta edición están *Un talento para Jesús*, una entrevista realizada al pintor puertorriqueño Luis Germán Cajigas, un artículo titulado *El Hogar, un Oasis en un Mundo Atribulado*, escrito por el doctor Pedro M. Canales y *El Día para Recordar*, por el pastor Héctor Matías.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la aportación realizada por la Iglesia Adventista del Séptimo Día a la orientación y edificación de nuestra sociedad a través de la

revista *El Centinela*, razón por la cual le extienda una cálida felicitación en ocasión de su centenario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Iglesia Adventista del Séptimo Día en ocasión de conmemorarse el centenario de la publicación y distribución en Puerto Rico de la revista *El Centinela*.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada a la Junta de Directores de la publicación *El Centinela* y se dará cuenta de su aprobación a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3. - Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue el Proyecto de la Cámara 2555 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lea el Proyecto de la Cámara descargado.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Lectura de la medida descargada.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2555, el cual fue descargado de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

"LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas adscrita al Instituto de Cultura de Puerto Rico, designe el área de la antigua carretera Núm. 2, Carr. 4491, que comprende desde el Río Camuy hasta el monumento al Veterano de Camuy, Avenida Los Veteranos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestros veteranos, son personas que sacrificaron y arriesgaron sus vidas por la patria. Dedicaron parte de su juventud defendiendo sus ideales y hoy día muchos de éstos aún sufren a causa de las vivencias a las que se expusieron. Es por esto, que debemos distinguir a los veteranos puertorriqueños, la Asociación de Veteranos y la Legión Americana Puesto Núm. 25, del Municipio de Camuy.

Esto no les devuelve ni recompensa el tiempo vivido, ni las duras experiencias pasadas, pero al menos le proyectaremos lo agradecida que se encuentra su patria por haber sido defendida tan dignamente.

Esta Asamblea Legislativa entiende que nos corresponde reconocer a estos seres y hacer justicia. Puerto Rico posee una deuda con estos luchadores, quienes se sentirán muy honrados con este reconocimiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas adscrita al Instituto de Cultura de Puerto Rico, designe el área de la antigua carretera Núm. 2, Carr. 4491, que comprende desde el Río Camuy hasta el monumento al Veterano de Camuy, Avenida Los Veteranos.

Sección 2.-La Comisión denominadora, deberá realizar el trámite necesario para la denominación antes de 11 de noviembre de 2002, fecha en que se celebra el Día del Veterano.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario la Resolución Conjunta del Senado 2189, en su reconsideración, y se descarguen las Resoluciones del Senado 3536 y 3537.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción solicitando a Fortaleza la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 2693, con el fin de reconsiderarla; igualmente el Proyecto del Senado 1968 y el Proyecto del Senado 1947, ambos para ser reconsiderados.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
Lectura de las medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Queremos saludar a nuestro ex compañero Senador y Alcalde de la ciudad de Guaynabo, el compañero Héctor O'Neill. Muchas gracias, bienvenido, compañero.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3536, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para reconocer y felicitar al niño Gabriel Vega Rivera, quien se convirtió en un héroe a sus cinco años de edad al rescatar de la muerte a su madre y su hermanito menor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El valor, la valentía y la madurez de la niñez puertorriqueña a veces pasa desapercibida por la cantidad de malas noticias que a diario se reseñan en los medios de comunicación. El 15 de octubre, miles de puertorriqueños lloraron de la emoción al leer la portada del periódico *El Nuevo Día*, donde se destacaba la historia de un niño jayuyano, quien a sus cinco años de edad se convirtió en un héroe para su pueblo, al salvarle la vida a su madre y hermanito.

El 29 de septiembre de 2003, Gabriel Vega Rivera, su madre Yolanda Rivera y su hermanito de dos años, Oviel Acevedo Rivera, sufrieron un accidente automovilístico en la carretera que conduce de Ponce a Jayuya, a eso de las 11:30 de la noche.

La causa del accidente fue que aparentemente, la mamá de Gabriel se quedó dormida, perdió el control del auto, el cual chocó contra unos pequeños muros rurales a la orilla de la carretera. La joven de 27 años, quien estaba embarazada en su noveno mes, quedó inconsciente y Gabriel se fue a buscar ayuda para salvar a su mamá.

El audaz niño sacó a su hermanito de su asiento protector y caminó en la oscuridad hasta la casa de una familia vecina, que lo ayudaron en el rescate.

Esta hazaña le ha merecido a este niño, con nombre de ángel, de varios reconocimientos en su pueblo de Jayuya. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como representante del pueblo de Puerto Rico expresa su felicitación a Gabriel Vega Ortiz, quien a sus cinco años se convirtió en un héroe y en un ejemplo de las hazañas hermosas que realizan a diario los niños de nuestra patria.

Gabriel le decía a su hermano Oviel esa noche, para que no tuviera miedo en su recorrido por el camino solitario, "No llores que son perros, los monstruos no existen". Estas palabras deben servir de ejemplo para adultos que en situaciones similares no reaccionan de forma tan valiente y madura. Gabriel cursa el kindergarden de la Escuela Angélica Toro de Jayuya.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite al niño Gabriel Vega Rivera, quien se convirtió en un héroe a sus cinco años de edad al rescatar de la muerte a su madre y su hermanito menor.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregada al niño Gabriel en una actividad especial.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3537, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender nuestra más sincera y cálida felicitación al Municipio Autónomo de Caguas y a su alcalde, William Miranda Marín, por la celebración de la “Semana Mundial de Conscientización para la Conservación de los Cuerpos de Agua” a llevarse a cabo del 20-25 de octubre de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El agua es uno de los recursos naturales más preciados, ya que es esencial para el sostenimiento de la vida. Como es sabido, el rápido crecimiento poblacional ha causado un fuerte impacto en este recurso. A nivel mundial, un 20% de la población, enfrenta deficiencias en el suministro de agua potable y anualmente mueren de cinco (5) a siete (7) millones de habitantes a causa de enfermedades relacionadas con la carencia de agua. De igual forma, se espera que la población aumente de (6) a 7.2 billones en los próximos veinte años y que los abastecimientos de agua se reduzcan en un tercio. Sin embargo, se calcula que el uso de dicho preciado líquido se triplicará a pesar de que el mundo verá un incremento en la población que reside en áreas en donde los requerimientos básicos necesarios resultarán difíciles o imposibles de conseguir.

Preocupados por estos datos, The Population Institute en Washington, D.C., ha proclamado la Semana Mundial de Conscientización para la Conservación de los Cuerpos de Agua. Este evento se llevará a cabo en el Municipio Autónomo de Caguas, en la semana del 20 al 25 de octubre de 2003. Las juntas del Plan de Ordenamiento Territorial, se unen en esta semana para realizar una serie de actividades dirigidas a la participación ciudadana. También se llevará a cabo un certamen de carteles en las escuelas públicas y privadas como medio de educación e iniciativa para la solución de esta terrible problemática que nos afecta a todos.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se une a los esfuerzos de las distintas entidades que organizan este evento con el propósito de mejorar el uso y manejo de los recursos acuíferos para garantizarle a los ciudadanos una calidad de vida óptima.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Extender nuestra más sincera y cálida felicitación al Municipio Autónomo de Caguas y a su alcalde, William Miranda Marín, por la celebración de la “Semana Mundial de Conscientización para la Conservación de los Cuerpos de Agua.”

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Alcalde del Municipio Autónomo de Caguas, Hon. William Miranda Marín.

Sección 3.-Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de tres minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de tres minutos.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia el señor Angel Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3534, titulada:

"Para extender nuestra más sincera y cálida felicitación al pelotero de Grandes Ligas, el puertorriqueño Iván "Pudge" Rodríguez, receptor de los "Marlins" de Florida, por haber sido seleccionado el Jugador Más Valioso de la Serie de Campeonato de la Liga Nacional y haber llevado a su equipo para clasificar para una Segunda Serie Mundial en diez (10) años."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el reglamento y con el permiso del autor de esta Resolución, que soy yo, se permita unir al compañero Angel Rodríguez Otero como coautor de la misma.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unas expresiones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente compañeros que nos escuchan, fue muy grato y ver a noche y ver en la prensa del día de hoy cómo uno de los nuestros, un puertorriqueño; se destaca en el mejor béisbol del mundo, lo que son las Grandes Ligas. Y no solamente fue destacada su participación, sino que fue de suma importancia el que se destacase así para que su equipo pudiese lograr lo que es difícil lograr en las Grandes Ligas. Venir a una serie semifinal en una desventaja de tres juegos a uno y ganar tres juegos corridos y que dentro de esa hazaña histórica sea un puertorriqueño el que se destaque y sea considerado el Jugador Más Valioso de la serie, es motivo de gran orgullo para todos los puertorriqueños, para los jóvenes, porque es una persona que sirve de ejemplo. Esta persona que se desarrolló aquí en Puerto Rico, se destacó aquí, ha sido merecedor de una serie de Guantes de Oro, una serie de premios en los Estados Unidos. Se destacó primero con los Vigilantes de Texas y en época reciente jugando como receptor de los Marlins de la Florida logra que su equipo llegue a la semifinal, logra la hazaña de desventaja de tres a uno, que

gane su equipo cuatro a tres en la noche de ayer y que se enfrenta la próxima semana al equipo vencedor, que todavía no se sabe de la Liga Americana, para el título mundial de las Grandes Ligas.

Como puertorriqueño, como joven, me tengo que sentir de la hazaña de la persona que se honra con esta Resolución, que es para extender nuestra más sincera y cálida felicitación al pelotero de Grandes Ligas, Iván "Pudge" Rodríguez, receptor de los Marlins de Florida por haber sido seleccionado el Jugador Más Valioso en la serie de campeonato de la Liga Nacional y haber llevado a su equipo a clasificar a una segunda Serie Mundial en diez años, lo que también es una hazaña para el equipo de los Marlins de Florida. Ciertamente, Puerto Rico tiene que estar muy contento en el área de los deportes, en particular el béisbol, muy honrada por la destacada participación de Iván Rodríguez y esperando que sea igual de exitosa su serie final contra el vencedor de la Liga Americana.

Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, nuestra Delegación también se siente enormemente honrada de esta hazaña que ha alcanzado un correligionario, un compueblano nuestro, el compañero Ivan "Pudge" Rodríguez, quien es un muchacho que desde joven se ha destacado en el béisbol y que, precisamente este año todos los puertorriqueños tuvimos la oportunidad de verlo y ver su equipo jugar aquí en Puerto Rico cuando se enfrentaron a los Expos de Montreal en varios de los veintidós juegos que se celebraron en el Estadio Hiram Bithorn de San Juan. Los atletas puertorriqueños, particularmente en el Mayor League Baseball son quizás los mejores representantes que tiene Puerto Rico en el ámbito internacional, nacional, además del ámbito local. Son personas que se convierten en héroes, no tan sólo de nosotros los puertorriqueños, se convierten en héroes de los puertorriqueños que residen en el continente, los hispanos que residen en el continente y se convierten también en héroes para toda la fanaticada de ese deporte en los Estados Unidos. Y ciertamente un joven como Iván "Pudge" Rodríguez que se ha destacado en el béisbol, que su vida personal ha sido una que hasta este momento ha sido ejemplar, que ha demostrado también su capacidad de dar a la sociedad gran parte de lo que recibe de nuestra sociedad, que ha servido bien al Pueblo de Puerto Rico por sus buenas obras benéficas, con su capacidad de educar y de servir de ejemplo para la juventud puertorriqueña, es alguien que tenemos que destacar. Particularmente, cuando logra una hazaña tan extraordinaria como la de convertirse en Jugador Más Valioso de una de las series de campeonato que conducen a la serie mundial que habrá de celebrarse próximamente.

Y nos unimos al compañero José Luis Dalmau, al igual que todo el Senado de Puerto Rico, en desearle el mayor de los éxitos en esta Serie Mundial, donde él tendrá la oportunidad de demostrar sus quilates como jugador de béisbol, como puertorriqueño y como hispano.

Así que, nos unimos a esta Resolución. Y de hecho, solicitamos mediante moción que se nos permita a los miembros de nuestra delegación figurar como coautores del compañero José Luis Dalmau en esta Resolución del Senado 3534.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: No tengo objeción. Y como otros compañeros también se me han acercado, voy a solicitar que se incluya a todos los Senadores como coautores de esta

Resolución del Senado que felicita al quien ha sido considerado por los expertos en las Grandes Ligas como el receptor más completo de todos los tiempos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 3534, que acabamos de expresarnos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo ninguna objeción, se aprueba y se reconoce a tan destacado atleta puertorriqueño.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3533, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Iglesia Adventista del Séptimo Día en ocasión de conmemorarse el centenario de la publicación y distribución en Puerto Rico de la revista *El Centinela*."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 3, después de Resolución insertar "en forma de pergamino". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 3533, que expresa el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Iglesia Adventista del Séptimo Día en ocasión de conmemorarse el centenario de la publicación y distribución en Puerto Rico de la Revista *El Centinela*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La Delegación, obviamente, va a votar a favor de esta Resolución de Felicitación a la Iglesia Adventista del Séptimo Día en Puerto Rico. Una iglesia, que como muy bien reza en la Resolución, no tan sólo ha hecho labor a favor de su denominación religiosa, sino que también ha hecho grandes aportaciones a la educación, al campo cívico y al campo de la salud. Operan en la Universidad de las Antillas, operan en agencias de desarrollo asistencial en distintas comunidades de Puerto Rico y particularmente en el área oeste de Puerto Rico operan en el hospital Bella Vista de Mayagüez, hospital que al igual que todos los hospitales privados y públicos en Puerto Rico tiene que cumplir con la Ley HIPAA, que fue aprobada en 1996, y cuyos reglamentos fueron aprobados muchos años más tarde y que ha sido solamente en los últimos dos o tres años que este hospital, al igual que todos los hospitales en Puerto Rico se dieron cuenta de que tenían que hacer unas inversiones para cumplir con disposiciones de la Ley HIPAA en el 2003, en el 2004, en el 2005. Por lo cual este hospital operado muy correctamente por la Iglesia Adventista del Séptimo Día, hospital que hemos visitado en el pasado, no presupuestó dineros en el 1997, ni en el '98, ni en el '99, ni en el 2000, para cumplir con la Ley HIPAA, sino que este hospital muy bien atendido por la Iglesia Adventista del Séptimo Día que estamos felicitando en el día de hoy, presupuestó los dineros que necesitaba presupuestar para cumplir con la Ley HIPAA, en el año

2001, en el año 2002 y en el 2003, luego que salieron los reglamentos federales que fueron aprobados varios años después de haber aprobado el Congreso la Ley HIPAA. Y por tal razón, en vista de los enormes sacrificios que ha hecho la Iglesia Adventista del Séptimo Día para operar el Hospital Bella Vista de Mayagüez, como reza la Resolución, y para realizar todas las otras actividades que esta congregación religiosa he hecho en Puerto Rico, nos unimos de todo corazón a esta Resolución de felicitación.

Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias al compañero Portavoz por haber traído esta medida a la consideración del Cuerpo en este momento.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: No voy hacer expresiones en esta Resolución para no desvirtuar el propósito de la misma y voy a solicitar se nos permita unirnos a la misma como suscriptor.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Habiendo objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A la aprobación según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2555, titulado:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas adscrita al Instituto de Cultura de Puerto Rico, designe el área de la antigua carretera Núm. 2, Carr. 4491, que comprende desde el Río Camuy hasta el monumento al Veterano de Camuy, Avenida Los Veteranos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar "se ordena" y sustituir por "Solicitar". La página 2, línea 3, tachar "la" y sustituir por "Se", "Se insta a la". En la misma línea tachar "deberá". En la página 2, línea 4, tachar "2002" y sustituir por "2004". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, del Decrétase, en la Sección 1, donde dice "cultura" luego de "cultura" eliminar "de Puerto Rico" y añadir "puertorriqueña".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2555, que solicita a la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas, adscrita al Instituto de Cultura de Puerto Rico, designe el área de la Antigua Carretera Número 2, la Carretera 4491, que comprende desde el Río Camuy hasta el monumento al Veterano de Camuy, Avenida Los Veteranos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

PRES. ACC. (SR. DALMAU SANTIAGO): En el título, en la línea 1, tachar "Ordenar" y sustituir por "Solicitar".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, una enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: La misma enmienda que hicimos, donde dice Instituto de Cultura Puertorriqueña, eliminar "de Puerto Rico".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2189, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil trescientos (3,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante

SR. DALMAU SANTIAGO: Enmiendas al texto enrolado. En la página 1, línea 2, después de "Resolución Conjunta Número" tachar "620" y sustituir por "619". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a la enmienda, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, en su reconsideración la Resolución Conjunta del Senado 2189, que asigna fondos al Departamento de Recreación y Deportes para utilizarse en el Distrito Senatorial de Arecibo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: La enmienda al título, en la página 1, línea 2, después de "Resolución Conjunta Número" tachar "620" y sustituir por " 619". Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3536, titulada:

"Para reconocer y felicitar al niño Gabriel Vega Rivera, quien se convirtió en un héroe a sus cinco años de edad al rescatar de la muerte a su madre y su hermanito menor."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, Sección 1, tachar "Que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite" y sustituir por "Reconocer y felicitar". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a la enmienda, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el Reglamento y se le permita a todos los compañeros Senadores unirse a esta Resolución del Senado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para aclarar que solicitamos que se una a todos los compañeros Senadores como coautores de esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Debidamente aclarado, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera hacer unas expresiones sobre esta medida, esta Resolución que es presentada para reconocer y felicitar al niño Gabriel Vega Rivera quien se convirtió en un héroe a sus cinco años de edad al rescatar de la muerte a su madre y su hermanito menor.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Los que tuvimos la oportunidad, señor Presidente, de ver la información, tanto en las noticias televisivas, radiales y escrita, era una noticia refrescante. Al uno tener todos los días que ver en muchas ocasiones noticias negativas, ver una noticia que le levanta a uno el ánimo y que le hace a uno pensar que hay muchas cosas positivas en este país que a veces pasan desapercibidas. Cuando vemos que este niño va acompañando a su mamá que está embarazada y a su hermano menor de apenas dos años y medio, y tiene un accidente por una

carretera de las montañas de nuestro país, de Jayuya, a altas horas de la noche, a eso de las once y media de la noche y el carro queda en una condición donde la puerta del vehículo donde iba conduciendo su mamá daba hacia un precipicio y la puerta del vehículo del pasajero daba hacia la carretera. El niño de cinco años al ver a su mamá inconsciente, encima de la bolsa conocida, como "air bag" del guía, se baja del vehículo y camina un largo trecho por esa carretera oscura con su hermanito menor de dos años, que iba gritando, porque oía muchos ruidos y muchos ladridos de perros que habían en la carretera y en algunos vecindario. Y es curioso como el niño dice en la historia que le decía al hermanito: "No son moustruos, los monstruos no existen, son perros ladrando, sigue caminando", le dice a su hermanito y lo lleva hasta la primera residencia que encuentra en esa oscura carretera y le relata a las personas que allí encuentra que vayan a buscar a su mamá que tuvo un accidente. Las personas cogen a los niños, van a llamar al 911 y el niño de cinco años le sigue insistiendo, yo creo que mi mamá está mala, está a punto de morir, vayan allá y no llamen al 911, la van a encontrar en la carretera.

Cuando llegan, la madre se había levantado un poco aturdida del accidente y abrió la puerta con tan mala suerte que lo que había era el precipicio y por allí cayó. Estamos hablando de unos veinticinco o treinta pies de profundidad, estando embarazada, se fractura un brazo, se disloca el hombro, y aun así, pues logra mantenerse tratando de subir a la carretera hasta que llegan los vecinos y rescatan. De no llegar a ser por el niño de cinco años, quizás el niño de dos se hubiese caído también o la madre, quizás no hubiese sido rescatada a tiempo para ser llevada al hospital. Y la realidad es que estaban diciendo los reporteros que no sólo salvó a dos personas, sino salvó a tres, ya que su madre no perdió la criatura y está disfrutando en su casa con sus hijos de buena salud a pesar de tener un brazo enyesado e inmovilizado por el accidente.

Pero ciertamente, llena de mucha alegría el que se le reconozca, tanto por este Senado como por otras autoridades, que yo sé que ya lo han empezado a hacer, la labor heroica del niño de cinco años Gabriel Vega Rivera. Por eso, nos sentimos muy contento de estar aprobando esta Resolución y por eso los compañeros Legisladores se me acercaron para ser coautores de la misma, en medida de que unánimemente le hagamos un reconocimiento a este joven niño en merecido respeto, en merecida admiración por el valor que tuvo de trasladarse de noche para salvar la vida de su hermanito y de su familia.

Esas son mis expresiones, señor Presidente, voy a solicitar que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A la aprobación según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, voy a solicitar la reconsideración de la medida, ya que me señalan que hay que hacer una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 3536, titulada:

"Para reconocer y felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al niño Gabriel Vega Rivera, quien se convirtió en un héroe a sus cinco años de edad al rescatar de la muerte a su madre y su hermanito menor."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas previamente aprobadas cuando consideramos la misma.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, segundo párrafo, segunda línea, donde dice la palabra "existen" debe corregirse, está tipográficamente mal escrita, para que se corrija.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3537, titulada:

"Para extender nuestra más sincera y cálida felicitación al Municipio Autónomo de Caguas y a su alcalde, William Miranda Marín, por la celebración de la "Semana Mundial de Conscientización para la Conservación de los Cuerpos de Agua" a llevarse a cabo del 20-25 de octubre de 2003."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a solicitar se deje sin efecto el reglamento y se permita a unirse a esta Resolución del Senado como coautor, debo decir como autor también de la misma, a mi compañero senador Sixto Hernández.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 3537, que extiende una felicitación al alcalde del Municipio Autónomo de Caguas, William Miranda Marín, por la celebración de la Semana Mundial de Concientización de la Conservación de los Cuerpos de Agua, a llevarse a cabo a fines de este mes de octubre. Sabemos que se está llevando a cabo una campaña extensa por parte del Municipio de Caguas, extensa en los planteles escolares y en las comunidades, por medio de organizaciones cívicas y esfuerzos del municipio para poder conservar los cuerpos de agua, proteger nuestros abastos de agua que sabemos que día a día se escasean en nuestro país. Así que, voy a solicitar que se apruebe dicha Resolución.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución del Senado 2537.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 3537, titulada:

"Para extender nuestra más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Caguas y a su alcalde, William Miranda Marín, por la celebración de la "Semana Mundial de Conscientización para la Conservación de los Cuerpos de Agua" a llevarse a cabo del 20 al 25 de octubre de 2003."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Resuélvese, en la línea 3, de la Sección 1, después de la palabra "agua" eliminar "." y luego de las comillas, añadir "a llevarse a cabo del 20 al 25 de octubre de 2003." Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la tercera línea, después de 20, eliminar la raya y añadir "al", para que lea "20 al 25". Esa es la única enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2080, Resoluciones Conjuntas del Senado 2747, 2748, 2750, 2771, 2773, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2781, 2783, 2785, 2789, 2791, 2792, 2812, 2813, 2815, 2816, la Resolución Conjunta de la Cámara 3352, Resolución Conjunta de la Cámara 3511, la concurrencia con las Resoluciones Conjuntas del Senado 2164, 2165, 2166, el Informe del Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 3257, la Resolución Conjunta del Senado 2189, en su reconsideración, la Resolución del Senado 3536, la Resolución del Senado 3537, la Resolución del Senado 3533 y el Proyecto de la Cámara 2555, la Resolución del Senado 3534, también que se añada la Resolución Conjunta del Senado 2786, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A la moción de Votación Final, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2080

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada", a fin de disponer que a la fecha de renovación de licencia la(s) persona(s) encargada(s) del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo o presta servicios a éste atendiendo directamente a la(s) persona(s) de edad avanzada, deberá(n) presentar evidencia de haber obtenido un Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada luego de haber tomado un curso o seminario anual de capacitación sobre nuevos conocimientos en el área de gerontología y geriatría, con especial énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud y de cuidado, alimentación, recreación y socialización de las personas de edad avanzada."

R. C. del S. 2189
(reconsideración)

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil trescientos (3,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2747

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2748

"Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, para que sea utilizados según se desglosa en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2750

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2771

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 1, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2773

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2775

"Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2776

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de nueve mil trescientos noventa y cinco (9,395) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2777

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de diecinueve mil setecientos noventa (19,790) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2778

"Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 17 de mayo de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2779

"Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 608 de 12 de junio de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2781

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2783

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2785

"Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en los gastos de celebración del Día del Trovador Puertorriqueño en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2786

"Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 4 para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2789

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de sesenta y seis mil (66,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 71 de 5 de enero de 2002, para que sean utilizados en la adquisición de una ambulancia para el Hospital Municipal de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2791

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de ochocientos ochenta (880) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados para financiar los actos artísticos y culturales del Centro de Detención de Menores de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2792

"Para enmendar el inciso j. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 26 de 1 de enero de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2812

"Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de tres mil dólares (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de un sillón de ruedas "Quickie GVP", construcción de una rampa de acceso a la residencia y gastos de tratamiento médico para el señor Carlos Burgos Santiago, HC-01 Box 3520 de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2813

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de un sillón de ruedas motorizado "Merit P710" y una rampa de acceso para automóvil modelo "VSL-600 Curb Sider Scooter Lift" para el señor Andy Domenech Rosario, residente en la Calle 5 C-1 Apartamento 3, Urbanización Sierra Bayamón, Bayamón Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2815

"Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción de gimnasio en la Comunidad Especial del Barrio Sabana Eneas en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2816

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para que sean utilizados en la construcción de la Escuela del Deporte y nuevo gimnasio en el Sector

Rodríguez Olmo del Barrio Tanamá de dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 3533

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Iglesia Adventista del Séptimo Día en ocasión de conmemorarse el centenario de la publicación y distribución en Puerto Rico de la revista *El Centinela*."

R. del S. 3534

"Para extender nuestra más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pelotero de Grandes Ligas, el puertorriqueño Iván "Pudge" Rodríguez, receptor de los "Marlins" de Florida, por haber sido seleccionado el Jugador Más Valioso de la Serie de Campeonato de la Liga Nacional y haber llevado a su equipo para clasificar para una Segunda Serie Mundial en diez (10) años."

R. del S. 3536

"Para reconocer y felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al niño Gabriel Vega Rivera, quien se convirtió en un héroe a sus cinco años de edad al rescatar de la muerte a su madre y su hermanito menor."

R. del S. 3537

"Para extender nuestra más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Caguas y a su alcalde, William Miranda Marín, por la celebración de la "Semana Mundial de Conscientización para la Conservación de los Cuerpos de Agua" a llevarse a cabo del 20 al 25 de octubre de 2003."

P. de la C. 2555

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña, designe el área de la antigua carretera Núm. 2, Carr. 4491, que comprende desde el Río Camuy hasta el monumento al Veterano de Camuy, Avenida Los Veteranos."

Segundo Informe de Conferencia en torno
a la R. C. de la C. 3257

R. C. de la C. 3352

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de cinco mil doscientos treinta y cinco (5,235) dólares, y a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cinco mil trescientos

sesenta y cinco (5,365) dólares, para un total de diez mil seiscientos (10,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a fin de realizar obras y mejoras permanentes del Distrito 16, (Isabela, San Sebastián, Las Marías), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución y Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3511

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de la Urbanización Ciudad Señorial en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; ello con el propósito de realizar obras y mejoras permanentes en las áreas de uso común y que propicien la seguridad de los residentes en dicha comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Concurrencias con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a las
R. C. del S. 2164, 2165 y 2166

VOTACION

El Proyecto del Senado 2080; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2773; 2775; 2776; 2781; 2789; 2792; 2815; 2816; las Resoluciones del Senado 3533; 3534; 3536; 3537 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 2164; 2165 y 2166, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2747; 2748; 2750; 2771; 2778; 2779; 2783; 2786; 2812; 2813; el Proyecto de la Cámara 2555 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3352 y 3511, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2785 y 2791, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 2777, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El segundo Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 3257, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 7

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Por el resultado de la Votación, todas las medidas aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se excuse al compañero senador Julio Rodríguez Gómez.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, queda debidamente excusado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se regrese al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3533

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Iglesia Adventista del Séptimo Día en ocasión de conmemorarse el centenario de la publicación y distribución en Puerto Rico de la revista *El Centinela*.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3534

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para extender nuestra más sincera y cálida felicitación al pelotero de Grandes Ligas, el puertorriqueño Iván "Pudge" Rodríguez, receptor de los "Marlins" de Florida, por haber sido seleccionado el Jugador Más Valioso de la Serie de Campeonato de la Liga Nacional y haber llevado a su equipo para clasificar para una Segunda Serie Mundial en diez (10) años.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3535

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación en relación al drenaje, relleno y dragado de canales en la Ciénaga Cuevas en el Sector La Bajura de Cabo Rojo y sus consecuencias sobre los abastos de agua de la región.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3536

Por los señores Agosto Alicea, Fas Alzamora y Ramos Olivera:

“Para reconocer y felicitar al niño Gabriel Vega Rivera, quien se convirtió en un héroe a sus cinco años de edad al rescatar de la muerte a su madre y su hermanito menor.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3537

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para extender nuestra más sincera y cálida felicitación al Municipio Autónomo de Caguas y a su alcalde, William Miranda Marín, por la celebración de la “Semana Mundial de Conscientización para la Conservación de los Cuerpos de Agua” a llevarse a cabo del 20-25 de octubre de 2003.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3512

Por el señor Pérez Román y la señora Méndez Silva:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2000, conocida como “Ley de Préstamos para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños”, a los efectos de aumentar los márgenes prestatarios del fondo rotativo existente creado mediante la Ley Num. 212, *supra*, hasta un máximo de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la adquisición de propiedades, construcción y adquisiciones de equipo para las facilidades de cuidado de niños y hasta un máximo de setenta y cinco mil (75,000) dólares para mejoras a los centros de cuidado diurno existentes, y para otros fines.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 3794

Por el señor Pérez Román:

“Para enmendar el Artículo 2(b) y el Artículo 4 de la Ley Núm. 43 de 12 de mayo 1980, según enmendada, con la finalidad primaria de reestructurar la Corporación del Centro de Bellas Artes, en la composición y funcionamiento de su junta consultiva, de manera que constituya un instrumento catalítico y propulsor del desarrollo óptimo de la industria artística puertorriqueña y para alcanzar otros fines relacionados.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3588

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para ser transferidos según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3595

Por el señor Rivera Guerra:

“Para asignar a los municipios descritos en la Sección 1, la cantidad de nueve mil novecientos cincuenta (9,950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 17, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3596

Por el señor García Cabán:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil doscientos (20,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3599

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y que se transferirán al Departamento de Eventos Sociales y Culturales del Municipio, para el certamen, la composición y grabación del Himno de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3600

Por el señor Rodríguez González:

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y que se transferirán al Departamento de

Eventos Sociales y Culturales del Municipio, para el certámen, la composición y grabación del Himno de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3601

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3602

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3603

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3604

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de trescientos (300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3605

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3611

Por el señor García Colón:

“Para asignar a las agencias y los municipios del Distrito Representativo Núm. 23, detallados en la Sección 1 la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y un dólares con cincuenta centavos (45,881.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3613

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 255 de 17 de agosto de 2001 y 606 de 2 de septiembre de 2000; como aportación a los gastos del Carnaval de la Piña Cayena.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3614

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para asignar a los Municipios[*sic*] del Distrito Representativo Núm. 13 descritos en la Sección 1, la cantidad de veinte mil ochocientos dieciséis (20,816) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para transferir según se detalla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3617

Por el señor López Santos:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad doce mil doscientos (12,200) dólares, Distrito Representativo Núm. 6, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 17 de agosto de 2003, para transferir como se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3646

Por el señor López Santos:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos (138,400) dólares, Distrito Representativo Núm. 6, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinados para las reparaciones y mejoras permanentes a vivienda de familia de escasos recursos detallados en la Sección 1; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3647

Por el señor López Santos:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares, Distrito Representativo Núm. 6, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, destinados para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3682

Por el señor Silva Delgado:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3685

Por el señor Colón González:

“Para asignar al Municipio de Vega Baja, Distrito Representativo Núm. 12, la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 9 de agosto de 2003 para la construcción de una valla de seguridad en el camino que conduce al Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se regrese al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señor Portavoz. Es para solicitar unirme como autora a tres proyectos, solicitando que se exima de la aplicación del Reglamento los Proyectos del Senado 2428, 2425 y 2426.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta este próximo lunes, 20 de octubre de 2003, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda. Se levantan los trabajos del Senado en el día de hoy.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
16 DE OCTUBRE DE 2003**

MEDIDAS

PAGINA

P. del S. 2080	42050 – 42051
R. C. del S. 2747	42051 – 42052
R. C. del S. 2748	42052
R. C. del S. 2750	42052 – 42053
R. C. del S. 2771	42053
R. C. del S. 2773	42054
R. C. del S. 2775	42054 – 42055
R. C. del S. 2776	42055
R. C. del S. 2777	42055 – 42056
R. C. del S. 2778	42056 – 42057
R. C. del S. 2779	42057 – 42058
R. C. del S. 2781	42058 – 42059
R. C. del S. 2783	42059
R. C. del S. 2785	42060
R. C. del S. 2786	42060 – 42061
R. C. del S. 2789	42061 – 42062
R. C. del S. 2789	42062
R. C. del S. 2791	42062 – 42063
R. C. del S. 2792	42063
R. C. del S. 2812	42063 – 42064
R. C. del S. 2813	42064 – 42065
R. C. del S. 2815	42065
R. C. del S. 2816	42065 – 42066
R. C. de la C. 3352	42066 – 42067

MEDIDAS

PAGINA

R. C. de la C. 3511 42067

Segundo Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 325742067 – 42073

R. del S. 3534.....42080 – 42082

R. del S. 3533.....42082 – 42083

P. de la C. 255542083 – 42084

R. C. del S. 2189 (rec.).....42084 – 42085

R. del S. 3536.....42085 – 42086

R. del S. 3536 (rec.)42086 – 42087

R. del S. 3537..... 42087

R. del S. 3537 (rec.) 42088